UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN ARQUITECTURA

Tomo I

Planes de Estudios

- Maestría en Arquitectura
- Doctorado en Arquitectura

Grados que se otorgan

- Maestro y/o maestra en Arquitectura
- Doctor y/o doctora en Arquitectura

Campos de conocimiento de la Maestría

- Diseño arquitectónico
- Arquitectura, ciudad y territorio
- Arquitectura, desarrollo y sustentabilidad
- Rehabilitación del patrimonio arquitectónico
- Tecnologías

Líneas de investigación del Doctorado

- Teoría y crítica de la arquitectura
- Paradigmas en la comunicación y la enseñanza de la arquitectura
- Producción arquitectónica
- Pensamiento y producción científico tecnológica de la arquitectura
- Arquitectura, medioambiente y sustentabilidad.
- Expresión y representación arquitectónica
- Arquitectura histórica y patrimonio
- Arquitectura y habitabilidad
- Arquitectura y territorio
- Conocimiento transdisciplinario en la arquitectura

Entidades académicas participantes

- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Estudios Superiores Aragón
- Instituto de Investigaciones Históricas

Índice

1.1 Plan de Estudio de la Maestría en Arquitectura 4
1.1 Objetivo general 4
1.2 Perfiles 4
1.2.1 Perfil de ingreso 4
1.2.2 Perfil de egreso 5
1.2.3 Perfil del graduado 6
1.3 Duración de los estudios y total de créditos 7
1.4 Estructura y organización del plan de estudios 8
1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica 8
1.4.2 Mecanismos de flexibilidad 9
1.4.3 Seriación 11
1.4.4 Actividades académicas 12
1.4.5 Listado de actividades académicas 14
1.4.6 Mapa Curricular 34
1.5 Requisitos 35
1.5.1 Requisitos de ingreso 35
1.5.2 Requisitos de permanencia 36
1.5.3 Requisitos para cambio de inscripción de la maestría a doctorado 37
1.5.4 Requisitos de egreso 37
1.5.5 Requisitos para obtener el grado 37
1.6 Certificado complementario 39
2 Plan de estudios del Doctorado en Arquitectura 40
2.1 Objetivo general 40
2.2 Perfiles 40
2.2.1 Perfil de ingreso 40
2.2.2 Perfiles intermedios 41
2.2.3 Perfil del egresado 41
2.2.4 Perfil del graduado 42
2.3 Duración de los estudios 42
2.4 Estructura y organización del plan de estudios 43
2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica 44
2.4.2 Mecanismos de flexibilidad 46
2.4.3 Plan de trabajo 47
2.5 Requisitos 48
2.5.1 Requisitos de ingreso 48
2.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos 49
2.5.3 Requisitos de permanencia 49
2.5.4 Requisitos para la obtención de la candidatura al grado de Doctor 50
2.5.5 Requisitos de egreso 50
2.5.6 Requisitos para obtener el grado 51
2.6 Certificado complementario. 51
3 Normas Operativas del Programa 52

1. 1 PLAN DE ESTUDIO DE LA MAESTRÍA EN ARQUITECTURA

1.1 Objetivo general

Formar maestros y/o maestras con experiencia en los campos del análisis y la solución de problemas arquitectónicos, capaces de generar conocimientos e investigaciones aplicadas al campo profesional, realizadas con rigor metodológico, enfoque crítico y responsabilidad social, así como estricto respeto a la naturaleza.

Por esta razón, el propósito del plan es fomentar y generar una formación integral en los aspectos que intervienen en la concreción de los satisfactores arquitectónicos; se pretende preparar profesionales especializados con capacidades para ejercer un desempeño óptimo de las funciones de investigación aplicada o docencia de acuerdo con los perfiles establecidos en el plan de estudios.

1.2 Perfiles

1.2.1 Perfil de ingreso

Características del aspirante a ingresar a la Maestría en Arquitectura:

Conocimientos

- En procesos evolutivos de la arquitectura, vinculados con los factores sociales, ambientales, históricos, tecnológicos y su relación con los asentamientos urbanos
- En fundamentos de teorías de diseño arquitectónico
- En problemáticas que determinan la variedad de temas de investigación relacionados con los campos de conocimiento específicos del ámbito profesional de la arquitectura
- En tendencias arquitectónicas contemporáneas
- En manejo de tecnologías nuevas de la información
- En comprensión de lectura de una lengua diferente al español o a su lengua materna

Habilidades

- De identificar y analizar metódicamente las posibles temáticas de trabajo para ubicarlas dentro de los campos de la investigación arquitectónica
- De expresar ideas de manera gráfica, oral y por escrito
- De desarrollar capacidad creativa

Actitudes

- De búsqueda y adquisición de conocimientos nuevos relacionados con el quehacer arquitectónico
- De disposición para la superación profesional, de dedicación al estudio e interés para atender las demandas de la sociedad con ética profesional

- De expresión para manifestar su decisión de abordar, personal y socialmente, nuevos retos intelectuales
- De habilidad para el trabajo colectivo e interdisciplinario
- De tolerancia ante la diversidad de opiniones discrepantes
- De respeto a la institución y los individuos
- De integridad y honestidad académica

1.2.2 Perfil de egreso

Conocimientos

- De teoría, conceptuales, metodológicos y humanistas de los procesos evolutivos de arquitectura, y en particular del campo de conocimiento en el cual se formó el alumno.
- De herramientas especializadas para el manejo de fuentes documentales relacionadas con la teoría y práctica del diseño arquitectónico.
- De actualidad sobre las tendencias arquitectónicas contemporáneas nacionales e internacionales.

Habilidades

- De pensamiento crítico aplicable a la resolución del problema arquitectónico
- De formulación de problemas y proyectos de investigación aplicada al ámbito profesional, en especial aquellos casos relacionados con el campo de conocimiento de la Maestría
- De integración de conocimientos derivados de la investigación aplicada a los procesos de planeación y ejecución de la práctica profesional con resultados de excelencia
- De análisis, de desarrollo y resolución, desde una perspectiva interdisciplinaria y multidisciplinaria de los diversos fenómenos de la arquitectura, al aportar aspectos que incluyan referentes socialmente pertinentes e innovadores
- De revisión, evaluación y resolución, de manera práctica, de los problemas del campo profesional mediante el uso de principios teóricos y herramientas metodológicas de investigación aplicada arquitectónica
- De elaboración de proyectos de investigación original, para generar conocimientos innovadores e incursionar al doctorado
- De comunicación clara y fluida, de manera oral y escrita, sobre los conocimientos e ideas propias

Actitudes

- De resolución, de manera original, a problemas complejos con otras formas de pensamiento que permita eventualmente avanzar en el descubrimiento de paradigmas nuevos de la arquitectura con responsabilidad social y ambiental

- De apertura a los conocimientos y autonomía intelectual generados en otras disciplinas con potencial de aplicación a la arquitectura, e interacción desde la visión arquitectónica con otros campos de conocimiento
- De respeto a opiniones ante la crítica y diferencias expresadas en las diversas posturas del fenómeno arquitectónico
- De responsabilidad ética hacia la solución de los problemas sociales

1.2.3 Perfil del graduado

Conocimientos

- De conocimiento vanguardista sobre la arquitectura para intervenir en el campo profesional, mediante diversos medios de producción arquitectónica, investigación científica aplicada, planteamientos teórico-conceptuales, que consideren los ámbitos social, ambiental, histórico y tecnológico
- De teoría y conceptuales para desarrollar proyectos profesionales viables que incluyan una visión interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria
- De metodología sólida aplicable a la solución de problemas derivados del fenómeno arquitectónico
- De dominio de herramientas especializadas y/o tecnologías actuales para su aplicación en la práctica profesional

Habilidades

- De integrar los principios teóricos y las herramientas metodológicas de la investigación arquitectónica con el fin de analizar, evaluar y resolver, de manera crítica, los enfoques y las soluciones a los problemas nuevos que se presentan en el campo profesional
- De formular problemas y proyectos de investigación aplicada y original con interrogantes sugerentes y factibles para ser resueltas, así como para incorporarse a estudios de doctorado
- De generar trabajos académicos rigurosos y profesionales relacionados con su campo de conocimiento con el fin de presentarlos en espacios académicos y de difusión
- De identificar conflictos inherentes a la práctica, de manera sistemática, con visión amplia de otras disciplinas relacionadas
- De capacidad intelectual para resolver problemas y proyectos originales con interrogantes sugerentes y factibles para ser resueltos, así como para incorporarse a estudios de doctorado

Actitudes

- De disposición dinámica y abierta hacia la experimentación de teorías novedosas, metodologías y tecnologías que atiendan los diversos requerimientos de la profesión en las condiciones cambiantes de la sociedad
- De interés y compromiso ético en las actividades académicas institucionales de docencia, investigación, actualización y difusión de la cultura arquitectónica, para incidir en el ámbito profesional
- De tolerancia ante la crítica desfavorable expresada en diversas opiniones del fenómeno arquitectónico
- De retribución social en sus prácticas profesionales, docentes o de investigación, mediante propuestas sustentables desde una perspectiva funcional, social y ambiental
- De responsabilidad social y ética ante el trabajo de investigación o profesional

1.3 Duración de los estudios y total de créditos

El Plan de Estudios propuesto para la Maestría en Arquitectura, que incluye la graduación, tiene una duración de cuatro semestres para alumnos de tiempo completo y de seis semestres para alumnos de tiempo parcial. Durante este periodo el alumno elaborará junto con su tutor un plan de actividades académicas individual, en el que deberá acreditar al menos 84 créditos; 18 obligatorios, correspondientes a tres actividades orientadas a la investigación y una cuarta a la obtención del grado, sin créditos; 42 créditos obligatorios de elección distribuidos en 8 actividades académicas, y 24 créditos optativos correspondientes a ocho actividades.

Los alumnos podrán inscribirse al plan para cursarlo en tiempo completo o en tiempo parcial y deberán concluir sus estudios con la posibilidad de obtener la graduación, en el plazo de cuatro y seis semestres para alumnos de tiempo completo o parcial, respectivamente. El comité académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el comité académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el comité académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

1.4 Estructura y organización del plan de estudios

1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica

La organización del plan de estudios de la maestría considera tres tipos de actividades académicas: las orientadas a la investigación y graduación; las actividades organizadas por campo de conocimiento y las complementarias a la formación.

Actividades académicas orientadas a la investigación y graduación

La columna vertebral del Plan de Estudios de la Maestría está constituida por los talleres de investigación, las sesiones de tutoría y la actividad denominada actividades académicas para la obtención del grado. Éstas apoyan el desarrollo del trabajo de investigación del alumno y lo conducen a culminar el proceso de graduación.

Los talleres se cursan obligatoriamente en el campo de conocimiento elegido por el alumno, ya que cada campo tiene distintos enfoques formativos. En los talleres se conjugan y aplican los conocimientos obtenidos en las demás actividades académicas. Durante los tres primeros semestres se deberá cursar simultáneamente al taller al menos una actividad de campo de conocimiento asociada a éste.

Además el alumno deberá acreditar tres actividades académicas sin créditos correspondientes a las sesiones de tutoría. En éstas el alumno presentará los avances del trabajo con el que se graduará, en correspondencia con los avances previstos en los programas de los talleres de investigación.

La cuarta actividad académica sin créditos y obligatoria, se ubica en el cuarto semestre. Ésta se formula como el espacio académico diseñado para la conclusión del trabajo con el que se graduará el alumno. En función del avance que se haya alcanzado en la investigación al finalizar el tercer semestre, y de común acuerdo con el comité tutor, el alumno elegirá y solicitará al Comité académico la modalidad de obtención del grado. Durante el cuarto semestre, el alumno llevará a cabo las actividades diarias para concluir el trabajo terminal. Esta actividad se considerará acreditada una vez que el alumno concluya el trabajo con el que se va a graduar y tenga el visto bueno de su comité tutor.

Actividades académicas de campo de conocimiento

Las actividades académicas de campo de conocimiento se dividen en obligatorias de elección y optativas.

Las primeras tienen como objetivo el proporcionar al alumno el apoyo teórico, crítico, analítico y documental para sustentar el desarrollo de su trabajo de investigación. El alumno tendrá que acreditar seis actividades, de las cuales cinco se recomienda que pertenezcan al campo de conocimiento que haya elegido. La actividad restante la puede cursar en otros

campos de conocimiento de la maestría o en otros programas de posgrado, de común acuerdo con su tutor.

Las actividades académicas optativas tienen como fin la apropiación de los conocimientos interdisciplinarios, multidisciplinarios, especializados y complementarios al campo de conocimiento necesarios para la realización del proyecto de investigación. El alumno debe cursar ocho actividades, de las cuáles cinco tendrán que ser acreditadas en el campo de conocimiento que haya elegido, el resto podrá cursarlas en otros campos de conocimiento de la maestría o en otros programas de posgrado, de común acuerdo con su tutor.

Se requerirá la aprobación del Comité para cursar actividades en otros planes de estudios de la UNAM o fuera de ella. En caso de programas de posgrado de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras se deberá tener un convenio de colaboración académica con la UNAM para dicho fin. La elección debe hacerse de acuerdo con el plan individual de actividades académicas establecido con su tutor, y en su caso con el comité tutor, una vez asignado éste.

Actividades académicas complementarias a la formación

En este rubro se consideran dos actividades formativas que son obligatorias de elección; una denominada Práctica Complementaria y otra de conocimiento didáctico.

La actividad académica práctica complementaria se cursa en cada campo de conocimiento elegido por el alumno, y tiene como objetivo apoyar el trabajo de graduación. Su propósito es propiciar la adquisición de conocimientos complementarios y habilidades prácticas para el ejercicio de la arquitectura en diferentes contextos culturales y sociales. Se puede acreditar con la realización de visitas de campo, asistencia a coloquios, simposios, seminarios, cátedras especiales y estancias académicas, o con la presentación de ponencias en congresos; elaboración de reportes académicos, ensayos de análisis o crítica de arquitectura.

La actividad académica denominada conocimiento didáctica se específica para cada campo de conocimiento, contribuye a uno de los objetivos de la maestría consistente en la formación de docentes de nivel alto. Tiene como finalidad proporcionar los elementos teóricos y metodológicos y los instrumentos para el desarrollo de la práctica docente en el campo de conocimiento elegido. Esta actividad académica es obligatoria de elección y no puede ser sustituida ni con el ejercicio docente ni por ninguna práctica docente.

1.4.2 Mecanismos de flexibilidad

La flexibilidad del Plan de Estudios de Maestría permite la formación en cinco campos de conocimiento con amplia diversidad formativa en sus actividades académicas. Asimismo se puede intercambiar actividades académicas entre los diversos campos de conocimiento.

Esto es, cursar hasta cuatro de catorce actividades académicas en otros campos de conocimiento o en otros programas de posgrado. Las actividades académicas de campo de conocimiento carecen de seriación y pueden ser acreditadas de acuerdo al plan individual de actividades académicas del alumno establecido con su tutor, y en su caso por el comité tutor.

Entre las opciones para acreditar las actividades académicas optativas se cuenta con temas selectos, los cuales llevan de manera intrínseca una flexibilidad significativa ya que a través de éstos se podrán incluir temáticas contemporáneas y emergentes, toda vez que no tienen un programa académico de contenidos predefinido.

En el caso de los talleres de investigación y la actividad del cuarto semestre denominada Actividades Académicas para la obtención del grado, se cursan en un solo campo de conocimiento y son las únicas actividades que tienen seriación de carácter indicativo, lo cual permite cursarlas alternadamente en cualquier semestre de tal forma que el alumno pueda investigar a su propio ritmo sin perder continuidad en el avance de su trabajo.

El Comité académico decidirá los casos en que, previa aprobación del tutor o del comité tutor, el alumno podrá cursar actividades académicas en otros programas de posgrado, así como establecer su equivalencia en créditos en caso de que el tema de investigación lo justifique.

Los estudios de maestría que se proponen se impartirán en la modalidad presencial, mediante herramientas tecnológicas de información y comunicación.

También se podrán revalidar actividades académicas de otro plan de estudios de la UNAM o de una institución diferente de educación superior, previa autorización del Comité académico, y considerar el proyecto de investigación y estudios antecedentes sin exceder el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

En cuanto a la obtención del grado el plan de maestría considera cinco modalidades de graduación, las cuales se explican en detalle más adelante, así como en las normas operativas:

- Tesis
- Expediente de ensayos académicos
- Informe de práctica y/o experiencia profesional
- Informe académico por actividad de investigación
- Artículo académico o capítulo de libro publicable o publicado

El Comité académico podrá solicitar la apertura de actividades académicas de semestres nones, en semestres pares, y viceversa. Esto otorga una flexibilidad a los estudios, ya que permite que los alumnos, previo visto bueno de su tutor o comité tutor, diseñen su plan de trabajo de acuerdo a sus intereses, profesionales y del trabajo con el que se graduará.

El Comité académico, previo visto bueno del tutor o comité tutor, podrá autorizar la inscripción de un número mayor de actividades académicas semestral, al señalado en el mapa curricular.

1.4.3 Seriación

Las actividades académicas del plan carecen de seriación obligatoria, solo los talleres de investigación y la actividad del cuarto semestre denominada Actividades Académicas para la obtención del grado tienen seriación de carácter indicativo.

Actividad académica	**Actividad académica antecedente**	**Actividad académica subsecuente**
Taller de investigación I	Ninguna	Taller de investigación II
Taller de investigación II	Taller de investigación I	Taller de investigación III
Taller de investigación III	Taller de investigación II	Actividades académicas para la obtención del grado
Actividades académicas para la obtención del grado	Taller de investigación III	Ninguna

1.4.4 Actividades académicas

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total Horas por semestre	Créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
Primer Semestre							
	Actividad académica de campo	Seminario	Obligatorio de elección	3	0	48	6
	Actividad académica de campo	Seminario	Obligatorio de elección	3	0	48	6
	Actividad académica de campo	Curso	Optativo	1.5	0	24	3
	Actividad académica de campo	Curso	Optativo	1.5	0	24	3
	Actividad académica de campo	Curso	Optativo	1.5	0	24	3
	Taller de investigación I	Taller	Obligatorio	2	1	48	6
	Sesiones de tutoría I	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
					SUBTOTALES	**232**	**27**
Segundo Semestre							
	Actividad académica de campo	Seminario	Obligatorio de elección	3	0	48	6
	Actividad académica de campo	Seminario	Obligatorio de elección	3	0	48	6
	Actividad académica de campo	Curso	Optativo	1.5	0	24	3
	Actividad académica de campo	Curso	Optativo	1.5	0	24	3
	Actividad académica de campo	Curso	Optativo	1.5	0	24	3
	Taller de investigación II	Taller	Obligatorio	2	1	48	6
	Sesiones de	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total Horas por semestre	Créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	tutoría II						
SUBTOTALES						**232**	**27**
Tercer semestre							
	Actividad académica de campo	Seminario	Obligatorio de elección	3	0	48	6
	Actividad académica de campo	Seminario	Obligatorio de elección	3	0	48	6
	Actividad académica de campo		Curso optativo	1.5	0	24	3
	Actividad académica de campo	Curso	Optativo	1.5	0	24	3
	Formación didáctica *	Curso	Obligatorio de elección	1.5	0	24	3
	Taller de investigación III	Taller	Obligatorio	2	1	48	6
	Sesiones de tutoría III	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
SUBTOTALES						**232**	**27**
Cuarto semestre							
	Práctica * complementaria	Curso	Obligatorio de elección	0	1.5	24	3
	Actividades académicas para la obtención del grado**	Taller	Obligatorio	1	2	48	0
SUBTOTALES				**72**	**3**		

* Estas actividades podrán cursarse en tercero o cuarto semestre.

** Esta actividad se considerará acreditada una vez que el alumno concluya el trabajo con el que se va a graduar y tenga el visto bueno de su comité tutor.

1.4.5 Listado de actividades académicas

1.4.5.1 Actividades académicas obligatorias

A1. Arquitectura, ciudad y territorio

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	Taller de investigación I (Arquitectura, ciudad y territorio)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación II (Arquitectura, ciudad y territorio)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación III (Arquitectura, ciudad y territorio)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Actividades Académicas para la obtención del grado (Arquitectura, ciudad y territorio)	Taller	Obligatoria	1	2	48	0
	Sesiones de tutoría	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría II	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría III	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0

A2. Diseño arquitectónico

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	Taller de investigación I (Diseño arquitectónico)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación II (Diseño arquitectónico)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación III (Diseño arquitectónico)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Actividades Académicas para la obtención del grado (Diseño arquitectónico)	Taller	Obligatoria	1	2	48	0
	Sesiones de tutoría	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría II	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría III	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0

A3. Arquitectura, desarrollo y sustentabilidad

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	Taller de investigación I (Arquitectura, desarrollo y sustentabilidad)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación II (Arquitectura, desarrollo y sustentabilidad)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación III (Arquitectura, desarrollo y sustentabilidad)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Actividades académicas para la obtención del grado (Arquitectura, desarrollo y sustentabilidad	Taller	Obligatoria	1	2	48	0
	Sesiones de tutoría	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría II	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría III	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0

A4. Rehabilitación del patrimonio arquitectónico

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	Taller de investigación I (Rehabilitación del patrimonio arquitectónico)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación II (Rehabilitación del patrimonio arquitectónico)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación III (Rehabilitación del patrimonio arquitectónico)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Actividades Académicas para la obtención del grado (Rehabilitación del patrimonio arquitectónico)	Taller	Obligatoria	1	2	48	0
	Sesiones de tutoría	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría II	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría III	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0

A5: Tecnologías

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	Taller de investigación I (Tecnologías)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación II (Tecnologías)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Taller de investigación III (Tecnologías)	Taller	Obligatoria	2	1	48	6
	Actividades Académicas para la obtención del grado (Tecnologías)	Taller	Obligatoria	1	2	48	0
	Sesiones de tutoría	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría II	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0
	Sesiones de tutoría III	Tutoría	Obligatorio	0	1	16	0

1.4.5.2 Actividades académicas obligatorias de elección

A1. Arquitectura, ciudad y territorio

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	A1. Análisis crítico de la arquitectura y el urbanismo. Las opciones contemporáneas	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A1. Análisis de Teorías de la arquitectura contemporánea a través de programas y manifiestos	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A1. Caminos y alternativas contemporáneas en lo urbano arquitectónico	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A1. Ciudad de México: historiografía de la ciudad y su arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A1. La Arquitectura de la ciudad	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A1. Seminario abierto. Problemas críticos de la ciudad de México	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	1.5	48	6
	A1. Teoría e historia de la arquitectura contemporánea	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A1. Teoría e historia de la ciudad y la arquitectura latinoamericana contemporánea	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	A1. Formación didáctica	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	0	24	3
	A1. Práctica complementaria	Taller	0	0	1.5	24	3
A2. Diseño arquitectónico							
	A2. Arquitectura caribeña y del Atlántico latinoamericano	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Arquitectura europea contemporánea	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Arquitectura latinoamericana del área andina	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Arquitectura mexicana a partir de 1920	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Cinematografía y pensamiento urbano-arquitectónico contemporáneo	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Contextos de la arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Diseño ecológico	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. El paisaje como recurso de diseño	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Filosofía contemporánea y urbano-arquitectónico	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. La obra arquitectónica comparada	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Las condiciones del diseño como	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	campo de conocimiento						
	A2. Los discursos de la arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Modernidad y ruptura como fundamentos teóricos del diseño	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Pensamiento posmoderno y diseño arquitectónico	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Pensamiento urbano-arquitectónico contemporáneo	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Psicología y diseño arquitectónico	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Teoría del diseño avanzado	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A2. Formación didáctica	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	0	24	3
	A2. Práctica complementaria	Taller	Obligatoria de elección	0	1.5	4	3
A3: Arquitectura, desarrollo y sustentabilidad							
	A3. Apropiación y destrucción del medio ambiente por la arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	A3. Apropiación y destrucción del medio ambiente por la arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	A3. Arquitectura, medio ambiente y cambio global	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Arquitectura mexicana.	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	modernidad y posmodernidad						
	A3. Economía política de la arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Filosofía y diseño	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Historia y teoría del estado en arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Modelación sistémica en arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Modernidad y posmodernidad en la arquitectura internacional	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Movimientos ambientales y ecológicos contemporáneos	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Políticas de vivienda en México	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Problemas ambientales en México	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Procesos de diseño arquitectónico contemporáneo	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A3. Formación didáctica	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	0	24	3
	A3. Práctica complementaria	Taller	Obligatoria de elección	0	1.5	24	3
A4. Rehabilitación del patrimonio arquitectónico							
	A4. Análisis de edificios históricos y artísticos	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	A4. Conservación de sitios y edificios arqueológicos	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4. Constantes de la conservación	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4. Evolución de la construcción en México	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4. Gestión del patrimonio cultural	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4. Legislación para la protección del patrimonio cultural	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4. Metodología y ordenación de centros históricos	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4. Reestructuración en el patrimonio arquitectónico	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4. Rehabilitación estructural	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4.Teoría y conceptos de restauración	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A4. Formación didáctica	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	0	24	3
	A4. Práctica complementaria	Taller	Obligatoria de elección	0	1.5	24	3
A5: Tecnologías							
	A5. Arquitectura ampliada	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Domótica e inmótica	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Gestión de sistemas automatizados	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Herramientas de	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	experimentación y simulación digital						
	A5. Instrumentación, experimentación y técnicas de medición	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	1.5	48	6
	A5. Investigación de operaciones	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Metodología de la investigación tecnológica	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Métodos de análisis cuantitativo	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	1.5	48	6
	A5. Probabilidad y métodos estadísticos	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Teoría de las tecnologías arquitectónicas	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Diagnósticos energéticos en edificios	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Eficiencia energética en envolventes	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Interacción con el medio. aspectos acústicos	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Interacción con el medio. Aspectos lumínicos	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	A5.1 Interacción con el medio. Aspectos térmicos	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	A5. Impacto ambiental	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Normatividad para la habitabilidad	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	A5. Análisis dinámico de las estructuras	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Caracterización de materiales	Seminario	Obligatoria de elección	2.5	0.5	48	6
	A5. Dinámica geométrica energética	Seminario	Obligatoria de elección	2.5	0.5	48	6
	A5. Industrialización y prefabricación en arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Materiales compuestos modernos para la arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	A5. Sistemas materiales emergentes	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	A5. Soluciones estructurales	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Tecnología de materiales con memoria de forma	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	1.5	48	6
	A5. Tecnología de materiales emergentes sustentables	Seminario	Obligatoria de elección	2	1	48	6
	A5. Productividad en empresas de arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Finanzas en arquitectura	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Gerencia de proyectos	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Principios básicos de administración	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Sistemas de calidad y control	Seminario	Obligatoria de elección	3	0	48	6
	A5. Formación didáctica	Seminario	Obligatoria de elección	1.5	0	24	3

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad Horas/Semana		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	A5. Práctica complementaria	Taller	Obligatoria de elección	0	1.5	24	3

1.4.5.3 Actividades académicas optativas

A1: Arquitectura, ciudad y territorio

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad horas/semana		Total de horas por semestre	Total de Créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	A1. Arquitectura, ciudad y patrimonio	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Arquitectura contemporánea en su marco sociocultural	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Arquitectura virreinal del siglo XVI	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Arquitectura virreinal del siglo XVIII	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Arquitectura y diseño. complejidad y participación	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Grandes metrópolis de América Latina I: México y América del Sur	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Grandes metrópolis de América Latina II: América Central y el Caribe	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. La modernidad urbana. Siglos XIX	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad horas/semana		Total de horas por semestre	Total de Créditos
				Horas Teóricas	Horas Prácticas		
	y XX: estudios de caso						
	A1. La percepción en la arquitectura	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. La sustentabilidad en la arquitectura y la ciudad	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. La teoría de la composición arquitectónica	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Orígenes de la ciudad contemporánea	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Paisajes urbano-arquitectónicos en evolución	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Reciclamiento de estructuras urbanas	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Técnicas y procedimientos de investigación	Curso	Optativa	1	0.5	24	3
	A1. Urbanización y vivienda popular	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Temas selectos de arquitectura, ciudad y territorio I	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A1. Temas selectos de arquitectura, ciudad y territorio II	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

A2: Diseño arquitectónico							
	A2. Análisis de la arquitectura contemporánea mexicana	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Antropología del diseño	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Arquitectura y contexto urbano contemporáneo en Portugal	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Arquitectura norteamericana contemporánea	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Arquitectura y pensamiento complejo	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Bases ambientales para el diseño	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Diseño universal y accesibilidad	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Inserción de arquitectura contemporánea en contextos históricos	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. La crítica urbano-arquitectónica contemporánea	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Percepción de la arquitectura	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Psicología ambiental	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Re-Arquitectura	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Teoría de la sensibilidad aplicada al diseño arquitectónico	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

	A2. Teorías estéticas de la arquitectura de Grecia a la edad media	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Teorías estéticas de la arquitectura del Renacimiento a la Ilustración	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Temas selectos de diseño arquitectónico I	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A2. Temas selectos de diseño arquitectónico II	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

A3. Arquitectura, desarrollo y sustentabilidad							
	A3. Arquitectura y fotografía	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. Arquitectura y medios audiovisuales	Curso	Optativa	1	0.5	24	3
	A3. Arquitectura y multimedia I	Curso	Optativa	1	0.5	24	3
	A3. Arquitectura y multimedia II	Curso	Optativa	1	0.5	24	3
	A3. Arquitectura sustentable	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. Axiología de la arquitectura	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. Crítica como disciplina	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. Economía ambiental	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. Ética y arquitectura	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. Ideología y patrimonio cultural	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. La arquitectura en la	Curso	Optativa	1	0.5	24	3

	literatura contemporánea						
	A3. Planeación ambiental en la arquitectura	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. Temas selectos de arquitectura, desarrollo y sustentabilidad I	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A3. Temas selectos de arquitectura, desarrollo y sustentabilidad II	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

A4. Rehabilitación del patrimonio arquitectónico							
	A4. Arquitectura barroca en México e Iberoamérica. Siglos XVII y XVIII	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Arquitectura de la Revolución mexicana	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Arquitectura del Renacimiento en México. Siglo XVI	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Arquitectura en México independiente	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Arquitectura mesoamericana	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Diseño universal en edificios del patrimonio histórico	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Evolución de las ciudades en México	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Integración del territorio	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

	mexicano del siglo XVI al XVIII						
	A4. Introducción a la arqueología	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Los materiales y su tratamiento en la arquitectura del México virreinal e independiente	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Procedimientos y materiales Aplicados en obras de restauración	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Nuevas tecnologías del patrimonio arquitectónico	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Temas selectos de rehabilitación del patrimonio arquitectónico I	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A4. Temas selectos de rehabilitación del patrimonio arquitectónico II	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

A5. Tecnologías							
	A5. Procedimientos e interpretación de datos	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Temas históricos de la tecnología y la arquitectura	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Transferencia tecnológica	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Cálculo	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

	térmico en envolventes						
	A5. Arquitectura y medio ambiente	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Aplicaciones de acústica	Curso	Optativa	1	0.5	24	3
	A5. Aplicaciones lumínicas	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Aplicaciones térmicas	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Aplicaciones de los materiales con memoria de forma	Curso	Optativa	0.5	1	24	3
	A5. Concretos arquitectónicos	Curso	Optativa	1	0.5	24	3
	A5, Prefabricados arquitectónicos	Curso	Optativa	0.5	1	24	3
	A5. Materiales para la cosecha de energía	Curso	Optativa	1	0.5	24	3
	A5. Tecnologías constructivas Actuales	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Contratos privados en la industria de la construcción	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Coordinación de proyectos ejecutivos	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Dirección en empresas de arquitectura	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Evaluación de proyectos arquitectónicos de inversión	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Fundamentos administrativos de proyectos	Curso	Optativa	1.5	0	24	3
	A5. Temas selectos de tecnologías I	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

	A5. Temas selectos de tecnologías II	Curso	Optativa	1.5	0	24	3

1.4.6 Mapa Curricular

MAESTRÍA EN ARQUITECTURA

Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Actividad académica de campo horas teóricas: 48, horas prácticas: 0 créditos: 6	Actividad académica de campo horas teóricas: 48, horas prácticas: 0 créditos: 6	Actividad académica de campo horas teóricas: 48, horas prácticas: 0 créditos: 6	
Actividad académica de campo horas teóricas: 48, horas prácticas: 0 créditos: 6	Actividad académica de campo horas teóricas: 48, horas prácticas: 0 créditos: 6	Actividad académica de campo horas teóricas: 48, horas prácticas: 0 créditos: 6	
Actividad académica de campo horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	Actividad académica de campo horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	Actividad académica de campo horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	
Actividad académica de campo horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	Actividad académica de campo horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	Actividad académica de campo horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	
Actividad académica de campo horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	Actividad académica de campo horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	Formación Didáctica* horas teóricas: 24, horas prácticas: 0 créditos: 3	Práctica Complementaria* horas teóricas: 0, horas prácticas: 24 créditos: 3
Taller de investigación I horas teóricas: 32, horas prácticas: 16 créditos: 6	Taller de investigación II horas teóricas: 32, horas prácticas: 16 créditos: 6	Taller de investigación III horas teóricas: 32, horas prácticas: 16 créditos: 6	Actividades Académicas para la obtención del grado ** horas teóricas: 16 horas prácticas: 32, créditos: 0
Sesiones de tutoría I horas teóricas: 0, horas prácticas: 16 créditos: 0	Sesiones de tutoría II horas teóricas: 0, horas prácticas: 16 créditos: 0	Sesiones de tutoría III horas teóricas: 0, horas prácticas: 16 créditos: 0	

* Estas actividades podrán cursarse en tercero o cuarto semestre.

** Esta actividad se considerará acreditada una vez que el alumno concluya el trabajo con el que se va a graduar y tenga el visto bueno de su comité tutor.

Seriación indicativa →

PENSUM ACADÉMICO

Total de horas: 768
Horas Teóricas: 504
Horas Prácticas: 72
Horas Teóricas o Prácticas: 192
Actividades Académicas: 23
Créditos: 84

CAMPOS DE CONOCIMIENTO

A1: Arquitectura, Ciudad y Territorio
A2: Diseño Arquitectónico
A3: Arquitectura, Desarrollo y Sustentabilidad
A4: Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico
A5: Tecnologías

1.5 Requisitos

1.5.1 Requisitos de ingreso

Los aspirantes que pretenden ingresar a este plan de estudios deberán obtener una carta de aceptación por parte del Comité académico del PMyDA; para ello tendrán que presentar y cumplir con los requisitos estipulados a continuación, con los criterios académicos señalados en las normas operativas del PMyDA y lo previsto en la convocatoria:

- Título o acta de examen profesional de una licenciatura en Arquitectura, Ingeniería, Ingeniero arquitecto, Urbanismo, Arqueología, Sociología, Diseñador Industrial, Historia, Arquitectura de Paisaje, Filosofía, Economía, Restauración de Bienes Muebles o alguna otra afín a los campos de conocimiento a juicio del Comité académico. Los egresados de una licenciatura de la UNAM podrán ingresar con el acta de examen profesional
- Contar con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en los estudios de licenciatura
- Presentar y, en su caso, aprobar los exámenes determinados por el Comité académico
- conocimientos a nivel comprensión de lectura de textos de una lengua diferente al español
- Entrevista personalizada de acuerdo al mecanismo establecido por el Comité académico
- Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente
- Otros criterios académicos establecidos en las normas operativas del Programa

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero deberán contar con:

- La equivalencia de promedio
- Para aspirantes cuya lengua materna sea diferente al español, tener conocimientos de la lengua española
- Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la convocatoria

Los aspirantes aceptados deberán formalizar su inscripción como alumnos del Plan de Estudios de la Maestría en Arquitectura con el procedimiento señalado en la convocatoria.

1.5.2 Requisitos de permanencia

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará basada en lo dispuesto en los artículos 10, 11, 22 y 23 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, que establecen:

Artículo 10. Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité académico la reconsideración de su baja en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 11. Los alumnos tienen derecho a:

- Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité académico podrá autorizar la suspensión si la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas
- Solicitar su reincorporación al plan de estudios por suspensión de estudios sin autorización; el Comité académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios
- Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales por causas debidamente justificadas, y no hayan cumplido con este requisito. El Comité académico estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación
- Plantear por escrito al Coordinador o Comité académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles

Artículo 22. De conformidad con lo establecido por los programas de posgrado, los alumnos podrán inscribirse a un plan de estudios de Maestría para cursarlo en tiempo completo o tiempo parcial. Los alumnos deberán concluir sus estudios con la posibilidad de obtener la graduación, en el plazo que el plan de estudios especifique, sin exceder de cuatro y seis semestres para alumnos de tiempo completo o parcial, respectivamente. El Comité académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir los créditos y obtener el grado.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el Comité académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos

excepcionales, el Comité académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

Artículo 23. Para permanecer inscrito en los estudios de maestría el alumno deberá realizar satisfactoriamente, en los plazos señalados, las actividades académicas del plan de estudios, así como las que le sean asignadas por su tutor, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo V del RGEP, y contar con la evaluación semestral favorable de su tutor.

El Comité académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la Maestría en caso de recibir una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor. Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios.

El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité académico la reconsideración de la misma en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Adicionalmente deberá entregar la documentación requerida para su reinscripción, en los plazos establecidos.

1.5.3 Requisitos para cambio de inscripción de la maestría a doctorado

En el cambio de la inscripción de maestría a doctorado es necesario que el alumno cuente con la aprobación del Comité académico y cumpla con los requisitos y procedimiento establecidos en las normas operativas.

1.5.4 Requisitos de egreso

El alumno egresado deberá haber cursado y aprobado 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por la normatividad establecida.

1.5.5 Requisitos para obtener el grado

Para obtener el grado de maestro(a) en arquitectura, el alumno deberá cumplir, además de los requerimientos institucionales, los siguientes:

a) Haber cubierto 100% de los créditos y el total de actividades académicas consideradas en el plan de estudios.
b) Aprobar el examen de grado en la modalidad de graduación elegida.
c) Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa y de los trámites respectivos, de acuerdo con lo señalado por la institución.

Las modalidades para la obtención del grado son:

- Tesis
- Expediente de ensayos académicos
- Informe de práctica y/o experiencia profesional
- Informe académico por actividad de investigación
- Artículo académico o capítulo de libro publicable o publicado

Tesis

Documento escrito que presenta el resultado del trabajo profundo y sistemático de investigación sobre un tema específico del campo de conocimiento elegido por el alumno. Ofrece el planteamiento de un problema y, en su caso, la comprobación de una hipótesis. Incluye una exposición bien estructurada y crítica del estado del arte del campo de conocimiento correspondiente, basada en una exploración exhaustiva de la bibliohemerografía pertinente. Establece con claridad los objetivos y la metodología utilizada; describe los resultados de la investigación e incluye una discusión de los mismos. La tesis contendrá al menos, introducción, marco teórico, planteamiento del problema o hipótesis, desarrollo, conclusiones y bibliografía consultada y empleada.

Expediente de ensayos académicos

Consiste en la elaboración y réplica oral de tres ensayos académicos de un tema derivado del proyecto de investigación que desarrolló durante sus estudios y/o con el campo de conocimiento en el que se formó. En éstos el alumno analizará, interpretará y explicará, desde diversas perspectivas y con base de pensamiento crítico, el tema propuesto; es decir cada ensayo abordará una perspectiva diferente sobre el mismo tema. Las aportaciones vertidas deben contribuir a enriquecer la discusión del mismo tratado a modo de un proyecto crítico. Ver más detalles en Normas Operativas.

Informe de práctica y/o experiencia profesional

Documento en el que se plasmará la experiencia adquirida en relación con alguna actividad profesional vinculada con su formación en los estudios de maestría. Debe ser de carácter práctico, aplicado, analítico y establecer resultados y conclusiones, además de la descripción de las actividades desarrolladas. El trabajo debe mostrar el aprendizaje logrado por el maestrante en términos conceptuales, que se refleje en la definición y conceptuación de un problema relevante académico y social. El documento contendrá, de manera mínima, introducción, contexto organizacional, desarrollo, resultados y conclusiones, con exposición de la problemática organizacional y sus posibles soluciones.

Informe académico por actividad de investigación

Selección A: se refiere a la participación en proyectos de investigación establecidos en alguna de las entidades académicas participantes en el Programa relacionados con su campo de adscripción.
Se trata de un informe individual detallado del trabajo realizado dentro de uno de los proyectos de investigación institucionales, el cual deberá estar avalado por el o los responsables del proyecto y aprobado por el Comité académico.

Selección B: estancia de investigación fuera de la UNAM
Informe detallado de la investigación realizada durante una estancia de investigación relacionada con su campo de adscripción, que deberá realizarse durante al menos cuatro meses en alguna institución nacional o internacional aprobada por el Comité académico. Se realizará en forma individual y deberá estar avalado por el o los responsables del proyecto.

Artículo académico o capítulo de libro con calidad publicable

Se trata de un documento derivado del proyecto de investigación que, por su calidad académica, podría ser publicado en una revista arbitrada o libro especializado. Este trabajo deberá mostrar el dominio del tema y las capacidades de investigación y síntesis adquiridas durante los estudios de la maestría. Deberá presentar una interpretación, argumentación y crítica consistentes, así como los resultados obtenidos al final de la investigación.
El trabajo debe incorporar y mostrar un buen manejo de las fuentes de documentación utilizadas, las cuales deben ser actuales, suficientes y pertinentes. Se debe demostrar rigor en la argumentación, así como una redacción clara, coherente y sin errores sintácticos u ortográficos. Debe contener aparato crítico y bibliografía.
El interesado debe aparecer como primer autor o autor único, además de ser coautor alguno de los miembros del comité tutor.

Para obtener el grado de maestro el alumno deberá:

- Cumplir con los requisitos de egreso.
- Haber realizado los trámites respectivos para el examen de grado.
- Presentar y aprobar el examen de grado en alguna de las modalidades de graduación previstas en las normas operativas y en el manual respectivo.

1.6 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, para facilitar el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado, a solicitud del alumno.

2 PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN ARQUITECTURA

2.1 Objetivo general

El objetivo general del plan de estudios es ofrecer al alumno la posibilidad de desplegar y profundizar los conocimientos adquiridos sobre la temática arquitectónica dentro del ámbito de la investigación original en los terrenos de las humanidades, las ciencias sociales, las artes y la innovación tecnológica o en cualquier otro espacio que integre los cuerpos de conocimientos de la disciplina arquitectónica, encontrando nuevas visiones en este campo.

Otro objetivo del plan de estudios es fomentar la investigación transdisciplinaria, lo que constituye una de las metas primordiales del sistema de posgrado universitario. Este propósito se establece con el reconocimiento de las diferentes líneas de investigación que tratan de integrar, renovar y fortalecer la diversidad de conocimientos y enfoques arquitectónicos y su extensión a otras disciplinas relacionadas al fenómeno arquitectónico con el apoyo de los tutores de las entidades académicas participantes.

2.2 Perfiles

De acuerdo con los aspectos académicos que justifican la fundamentación del Programa y los objetivos del plan de estudios, se exponen a continuación los diferentes perfiles:

2.2.1 Perfil de ingreso

En cuanto a conocimientos el aspirante a ingresar al doctorado deberá:

- Poseer los aspectos teórico-conceptuales pertinentes para formular proyectos viables de investigación original.
- Contar con un conocimiento teórico sólido y riguroso en la disciplina de estudio.
- Conocer los instrumentos especializados para el manejo de fuentes documentales.

Respecto de habilidades y competencias

- Mostrar habilidad y capacidad intelectual para formular problemas de investigación con interrogantes sugerentes, originales y factibles de ser resueltos.
- Expresar actitud, interés y experiencia en las labores propias de la investigación
- Revelar cualidades tolerantes ante la crítica y las diferencias, expresadas en las diversas posturas del fenómeno arquitectónico.
- Interés por la generación de nuevos conocimientos.

2.2.2 Perfiles intermedios

El alumno de doctorado en las etapas formativas intermedias deberá:
En cuanto a conocimientos

- Demostrar que domina una base teórica y metodológica que sustenta su proyecto de investigación.
- Mostrar capacidad para evaluar y procesar críticamente la información obtenida de primera fuente.
- Exponer y debatir los resultados preliminares de su investigación en coloquios de doctorandos así como en diversos foros especializados.

Respecto de habilidades y competencias

- Probar aptitud para defender en un examen de candidatura su proyecto de investigación.
- Poseer el manejo de actitudes de respeto hacia la diversidad de formas de pensamiento.
- Manifestar capacidad para elaborar y presentar ponencias en reuniones y conferencias de expertos a nivel nacional e internacional.

2.2.3 Perfil del egresado

El egresado deberá:
En cuanto a conocimientos:

- Conocer con profundidad los aspectos teórico-metodológicos adecuados para desarrollar proyectos originales de investigación.
- Mostrar el empleo de un riguroso razonamiento abstracto, uso del lenguaje correcto y comprensión de textos, así como buena interpretación de los hechos que le permitan comprobar diversas hipótesis a partir de argumentaciones originales.
- Poseer capacidad para encontrar e interpretar, de forma original, fuentes de información de primera mano.
- Demostrar que posee una sólida formación académica y capacidad para la investigación y el descubrimiento de los límites en el conocimiento de la arquitectura.

Respecto a las habilidades y competencias

- Contar con en capacidad de organizar y participar productivamente con grupos interdisciplinarios de investigación.
- Mostrar cualidades y actitudes de tolerancia para entender y debatir los diversos enfoques a su investigación con objeto de profundizar razonadamente en la discusión y defensa de sus ideas y propuestas.

2.2.4 Perfil del graduado

El alumno graduado del doctorado deberá:
En cuanto a conocimientos:

- Conocer los terrenos especializados de la investigación y las metodologías más recientes y necesarias, para contribuir de forma original en la construcción y obtención de nuevas teorías y conclusiones en los ámbitos activos del quehacer arquitectónico.
- Mostrar capacidad para abrir nuevas líneas y proyectos institucionales de investigación relacionados con problemas arquitectónicos inéditos.
- Ser capaz de generar y aportar nuevos conocimientos, a través de la realización de investigaciones originales y mediante trabajos transdisciplinarios e innovadores que busquen la construcción de nuevos paradigmas.

Respecto a habilidades y competencias

- Desplegar sus capacidades de liderazgo académico con la dirección de grupos de investigación desde diferentes enfoques reunidos en objetivos comunes.
- Mantener un interés activo hacia la reflexión productiva en el área de su investigación, y un estrecho acercamiento con los ámbitos profesionales de la docencia.
- Demostrar una vocación específica hacia la investigación, difusión del conocimiento y formación de nuevas generaciones académicas.

2.3 Duración de los estudios

El plan de estudios del Doctorado en Arquitectura tiene una duración de hasta ocho semestres. Los alumnos podrán concluir sus estudios, incluyendo la graduación, desde el cuarto semestre. En este periodo deberán ser cubiertas las actividades académicas establecidas en los planes de trabajo semestrales, determinadas conjuntamente con su tutor principal, su comité tutor y aprobados por el Comité Académico.

Conforme al artículo 28 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de dos semestres consecutivos para concluir las actividades académicas y graduarse.

Si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos anteriormente, el Comité Académico decidirá si procede la baja del alumno en el plan de estudios. En casos excepcionales, el propio Comité podrá autorizar una prórroga de un semestre con el único fin de que los alumnos obtengan el grado.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

El plan de estudios del Doctorado en Arquitectura está constituido por actividades de investigación en una línea pertinente y original que genere nuevo conocimiento en el tema, por lo que el alumno presentará su calendario de avances al comité tutor al menos dos veces al semestre. En su caso, obtendrá del comité tutor la acreditación favorable del semestre, a través del llenado razonado del acta correspondiente, la cual será aprobada por el Comité Académico.

En los dos primeros semestres el alumno llevará a cabo la aplicación de la estrategia metodológica de investigación, acordada por su tutor principal y comité tutor, para desarrollar y documentar el núcleo del proyecto y delimitarlo. El alumno cursará un seminario teórico metodológico de investigación para estos fines.

En los semestres: tercero y cuarto, el alumno preparará la estructura preliminar o básica de su documento de investigación, así como la presentación y discusión de los resultados parciales obtenidos en foros y coloquios de doctorantes; realizará, prácticas de campo y/o laboratorio y estancias de investigación preferentemente en el extranjero, aprovechando los programas de movilidad estudiantil que se ofrecen.

En el quinto y el sexto semestres, el alumno realizará una estancia de investigación y/o práctica de campo y/o de laboratorio según lo requieran los objetivos de su proyecto y lo acredite su Comité Tutor. Documentará sus resultados y conclusiones. Presentará, en su caso, el examen de candidatura al grado conforme lo establezca su Comité Tutor y

En los dos últimos semestres, el alumno integrará la preparación, la edición y documentación de las observaciones finales de su trabajo terminal con el fin de sustentar el examen de grado.

Al inicio de cada semestre, el comité tutor aprobará el plan de trabajo del alumno, en el cual se establecerán los cursos, seminarios, conferencias y cualesquiera otras actividades académicas en las que el alumno participará o que cubrirá para obtener información consecuente con su investigación. Se fomentará que el alumno presente y/o publique trabajos relativos al tema de su investigación y que realice estancias cortas de investigación en otras IES, del país o del extranjero, con las que la UNAM tenga convenios.

La investigación original de alto nivel es la labor primordial que se realiza en el doctorado, por lo tanto el trabajo de investigación es la principal actividad académica que el alumno, como tal, debe realizar. Esta actividad engloba los trabajos paralelos a una investigación de alto nivel, como son la búsqueda documental, la experimentación original, la consulta de archivos, entre otras.

Para permanecer inscrito en los estudios de doctorado el alumno deberá ser evaluado integralmente en su desempeño académico por el comité tutor semestralmente; la

aprobación o rechazo del trabajo de investigación se hará en el acta razonada donde el comité tutor expondrá las razones y comentarios de su opinión, la que será turnada al Comité Académico para su opinión.

En el caso de que el alumno obtenga una opinión no favorable por parte de su Comité Tutor, el Comité Académico será la instancia que determine las condiciones bajo las cuales el alumno puede continuar inscrito en el programa doctorado.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja en el plan de estudios. Si el alumno se ve afectado por esta disposición, podrá solicitar la reconsideración de la misma de acuerdo a lo mencionado en normas operativas del programa y en la normatividad correspondiente.

Simultáneamente a la elaboración del proyecto de investigación, el alumno deberá cubrir todas aquellas actividades académicas complementarias a su trabajo de investigación, como son: cursos, seminarios, talleres, actividades docentes, u otras tareas, las cuales serán establecidas y programadas, conjuntamente con su tutor principal y avaladas por su comité tutor.

2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica

A continuación se presenta la descripción general de la estructura del plan de estudios, su secuencia y contenidos mínimos, los cuales deberán ser considerados por el alumno y su tutor principal para la elaboración del plan de trabajo semestral. Asimismo, les permitirá organizar los diferentes borradores del proyecto de investigación para que el alumno los pueda discutir en la evolución que tendrá por semestre con su comité tutor.

Semestre	Actividades académicas indicativas
1°	Aprobación del plan de trabajo al inicio del semestre y realización de lo establecido en el cronograma. Actividades de investigación: • Trabajo de Investigación para delimitar su proyecto de investigación. • Reunión con el Comité Tutor dos veces al semestre. • Cubrir, en su caso, las actividades académicas complementarias al proyecto de investigación. Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.

2°	Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el cronograma. Actividades de investigación: • Trabajo de Investigación. • Reunión con el Comité Tutor dos veces al semestre. Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.
1 o 2°	Las actividades que el alumno deberá realizar por una ocasión en alguno de los dos primeros semestres son: • Cursar un seminario teórico metodológico de investigación. •
3°	Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el cronograma. Actividades de investigación: • • Trabajo de Investigación. • • Participar en un Coloquio, el de Doctorantes organizado por el Programa u otro*. • • Reunión con el Comité Tutor dos veces al semestre. • • Realizar una práctica de campo o de laboratorio o una estancia de investigación preferentemente en el extranjero, aprovechando los programas de movilidad de la UNAM**. *Preferentemente en este semestre, de no ser posible en alguno de los dos posteriores. ** A partir de este semestre y hasta el sexto. Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.
4°	Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el cronograma. Actividades de investigación: • Trabajo de Investigación. • Cubrir, en su caso, las actividades académicas complementarias al proyecto de investigación. • Presentar en un foro académico reconocido una ponencia relacionado con el trabajo de investigación*. • Reunión con Comité Tutor dos veces al semestre. *A partir de este semestre y hasta el sexto. Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.
3° o 4°	Las actividades que el alumno deberá realizar en el 3º o 4º semestres son: • Participar en el Coloquio de Doctorantes organizado anualmente por el Programa

5°	Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el cronograma. Actividades de investigación: • Trabajo de Investigación. • Cubrir las actividades académicas complementarias que juzgue el comité tutor. • Reunión con el Comité Tutor dos veces al semestre. Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.
6°	Aprobación del plan de actividades al inicio del semestre y realización de lo establecido en el mismo. Actividades de investigación y para la obtención del grado: • Trabajo de Investigación. • Cubrir, en su caso, las actividades académicas complementarias al proyecto de investigación. • Reunión con el Comité Tutor dos veces al semestre. Evaluación del plan de trabajo semestral por parte del comité tutor.
5° o 6°	Las actividades que el alumno deberá realizar por una ocasión a partir del cuarto y hasta el sexto semestres son: • Presentar el examen de candidatura al grado. • Exponer los resultados de su investigación en un Foro Académico seleccionado conjuntamente con su Comité Tutor distinto al Coloquio de Doctorantes organizado por el Programa. • Participar en el Coloquio de Doctorantes organizado por el Programa.
7°	Actividades de investigación : • Participar en eventos académicos. • Edición de documento para impresión. Actividades para la obtención del grado.
8°	Actividades para la obtención del grado.

2.4.2 Mecanismos de flexibilidad

El plan de estudios permite que los alumnos desempeñen una o más actividades académicas de acuerdo con el plan de trabajo establecido conjuntamente con su tutor principal y aprobado por su comité tutor. Las actividades académicas podrán ser desarrolladas en otros programas dentro y fuera de la UNAM, conforme a las disposiciones establecidas en la Legislación Universitaria. En el caso de instituciones externas, deberá existir un convenio de colaboración académica para realizar estancias de investigación.

Una de las virtudes de la flexibilidad en el plan, basada en el sistema de tutoría, es que el alumno puede seleccionar las actividades académicas que sean más apropiadas y compatibles con su proyecto de investigación, dentro del programa o fuera de él, esa flexibilidad da oportunidad a tomar contacto con otras disciplinas distintas a su ámbito de conocimiento, a investigar in situ, consecuencias de la inclusión arquitectónica en ambientes sociales, la obtención de datos por medio de encuestas o cualquier otro sistema de información, sobre las condiciones y características del fenómeno arquitectónico, el análisis de otros modelos de investigación o teorías referentes a procesos vinculados directa o indirectamente con la arquitectura, y a la confrontación de sus ideas en coloquios, congresos nacionales y extranjeros o en publicaciones sobre referentes a su investigación.

2.4.3 Plan de trabajo

En el primer y segundo semestres el alumno deberá cursar al menos un seminario teórico metodológico, o en su defecto, lo que determine conjuntamente con su tutor principal, y que deberá ser avalado por su comité tutor. Este seminario o seminarios dotarán al alumno de elementos de orientación metodológica y práctica sobre el trabajo doctoral.

En el tercer semestre, preferentemente, los alumnos deberán participar por lo menos en un coloquio, ya sea el que se organiza internamente en el Programa o en otros programas. La participación deberá consistir en ponencias académicas formales que reflejen el avance de la investigación y la capacidad del alumno para escribir bajo los criterios usuales de producción académica. Es responsabilidad del tutor principal con el aval de su comité tutor determinar con el alumno el momento apropiado para que esta presentación tenga lugar. Igualmente es recomendable la realización de una estancia de investigación en instituciones externas, preferentemente en el extranjero, a partir de este semestre y hasta el sexto semestre, conforme lo establezca su Comité Tutor.

En el cuarto semestre las actividades de investigación consistirán en el análisis, síntesis y sistematización de los resultados obtenidos con el fin de evaluarlos, discutirlos y proceder a su documentación. Es requisito presentar una ponencia, a partir de este semestre, en un foro académico reconocido, que sea producto de los resultados de la investigación. En su caso, estas actividades podrán conducir a la presentación del examen de candidatura y la realización de los trámites que conduzcan a la obtención del grado.
Si a juicio del comité tutor se requieren llevar a cabo actividades académicas complementarias éstas serán obligatorias para el alumno y deberán verse reflejadas en su proyecto de investigación, se incluirán aquellas actividades que proporcionan al alumno la posibilidad de profundizar en temas afines a su investigación, apoyándolo con cursos sobre el campo de estudio que sea materia de su investigación, por lo que podrá realizar actividades académicas a nivel del posgrado en instituciones externas al Programa con las que se tenga convenios de colaboración; así mismo podrá participar en seminarios especializados, cursos de profesores visitantes, conferencias, congresos, simposios, de acuerdo a su plan de trabajo y de común acuerdo con su tutor principal y comité tutor.

Se promoverá la participación de los alumnos en programas de intercambio académico nacional e internacional.

En los semestres quinto y sexto las actividades de investigación consistirán en la discusión y evaluación de los resultados conclusivos, así como de la documentación integrada y estructurada de los contenidos de la investigación. Los resultados deberán exponerse en un Coloquio seleccionado conjuntamente con su Comité Tutor. El examen de Candidatura al grado se presentará ante el jurado conformado por cinco sinodales, designados por el Comité Académico.

Se atenderán las observaciones finales de los miembros del jurado, una vez presentada la candidatura al grado y se procederá a la realización de los trámites conducentes a la obtención del grado.

En los semestres séptimo y octavo se realizarán actividades de edición y formato final del documento para impresión así como se efectuarán los trámites para la obtención del grado.

2.5 Requisitos

2.5.1 Requisitos de ingreso

Para ingresar al Programa los aspirantes deberán:

a) Contar con el grado de Maestro en Arquitectura o en una disciplina que, a juicio del Comité del Programa, sea afín a los estudios de doctorado que ofrece el Programa;
b) Tener un promedio mínimo de ocho o su equivalente en los estudios de Maestría;
c) Presentar un protocolo de investigación que constituya una aportación al conocimiento y al desarrollo innovador de la arquitectura y que cuente con la aprobación del Comité Académico;
d) Realizar una entrevista personalizada de acuerdo con el mecanismo que establezca el Comité Académico;
e) Acreditar el curso propedéutico y asistir a las pláticas de inducción u otras actividades que procedan para la selección;
f) Aprobar el examen general de conocimientos previos, el de habilidades y el de aptitudes;
g) Presentar *curriculum vitae* y carta de exposición de motivos de ingreso; y
h) Constancia de comprensión de textos en un idioma extranjero distinto al aprobado en los estudios de maestría. El límite de tiempo otorgado para cubrir este requisito será de un semestre, a partir de la primera inscripción al doctorado, en caso contrario, no se otorgará inscripción al segundo semestre.

2.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos

a) Cuando el idioma nativo del aspirante no sea el español, se deberá presentar un certificado de comprensión y redacción del español, expedido por el Centro de Enseñanza para Extranjeros de la UNAM o alguna entidad académica equivalente a juicio del Comité Académico.
b) En caso de estudios realizados en el extranjero el aspirante deberá presentar los documentos correspondientes debidamente apostillados.
c) Los que señale en su oportunidad el Comité Académico en la convocatoria anual, para nuevo ingreso.

2.5.3 Requisitos de permanencia

La permanencia del alumno en el doctorado requiere la evaluación semestral favorable del comité tutor respectivo, además deberá cumplir satisfactoriamente con las actividades académicas establecidas en su programa de trabajo de acuerdo con los elementos señalados en la descripción general de la estructura y organización académica del plan.

El Comité Académico determinará bajo qué condiciones un alumno puede continuar en el plan de estudios cuando reciba una evaluación semestral desfavorable del comité tutor.

Cuando haya dos evaluaciones no favorables, el alumno causará baja del plan de estudios de acuerdo con lo establecido en la normatividad correspondiente.

El alumno que se vea afectado por esta disposición, podrá solicitar la reconsideración de la misma al Comité Académico, en los términos y plazos que señalan las normas operativas y la legislación correspondiente.

Cuando un alumno interrumpa los estudios de posgrado, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar al Programa. El tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado.

Una vez obtenido la candidatura al grado de Doctor, el Candidato se dedicará a la redacción final de la tesis doctoral y a la presentación del examen de grado, esto sujeto a los tiempos establecidos en las normas operativas del Programa.

Durante el tiempo que duran los estudios de Doctorado el alumno deberá concluir la redacción del borrador de su tesis doctoral y, en caso de haber cumplido satisfactoriamente con todas sus actividades y evaluaciones, el comité tutor solicitará al Comité Académico el nombramiento del jurado que participará en el examen de Candidatura a Doctor y la obtención del grado de Doctor.

2.5.4 Requisitos para la obtención de la candidatura al grado de Doctor

Se considera que un alumno es candidato al grado de doctor cuando demuestre que cuenta con una sólida formación académica y capacidad para la investigación.

El examen de candidatura al grado de Doctor es requisito obligatorio para continuar y concluir los estudios. Permite evaluar el avance y la calidad del trabajo de investigación.

El examen de candidatura se presenta ante un jurado conformado por cinco sinodales y es la oportunidad de discutir los avances del proyecto de investigación con criterios académicos y, en caso de ser necesario, una oportunidad de rectificar el rumbo de la investigación.

Los requisitos para solicitar el examen de candidatura al grado de Doctor son los siguientes:

a) Haber participado en, al menos, dos Coloquios de doctorantes.
b) Haber demostrado un vasto dominio de los argumentos que sustentan las hipótesis de la investigación.
c) Haber presentado los resultados de la investigación en foros académicos reconocidos.
d) Haber comprobado, a través del seguimiento de las etapas de la investigación, la obtención de resultados originales propios.
e) Tener evaluaciones positivas de cuatro semestres por el Comité Tutor.
f) Presentar resultados de su proyecto de investigación, además de contar con el 60% como mínimo del avance en la elaboración de la tesis.
g) Presentar una carta en la que el comité tutor avale que el alumno está preparado para dicho examen y que cumple el grado de avance.

El procedimiento y el plazo para obtener el examen de candidatura, que se podrá presentar al final del quinto semestre, se establecen en las Normas Operativas del Programa.

Cuando la evaluación para la candidatura al grado resulte negativa, el Comité Académico podrá autorizar una segunda y última evaluación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor a un año. En caso de una segunda evaluación negativa el alumno será dado de baja del Plan de Estudios.

2.5.5 Requisitos de egreso

El alumno deberá haber cursado y acreditado el 100% de las actividades académicas del plan de trabajo establecido con su tutor principal, avalado por el comité tutor, y haber obtenido la candidatura al grado de Doctor.

2.5.6 Requisitos para obtener el grado

Para obtener el grado de doctor, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber obtenido el dictamen favorable para la candidatura al grado de Doctor, de acuerdo a lo establecido en las normas operativas.
b) Cumplir con los plazos establecidos en los requisitos de permanencia
c) Presentar una ponencia sobre el trabajo de investigación con el visto bueno de su tutor y su Comité Tutor.
d) Acreditar el examen de grado en la defensa de una tesis producto del desarrollo de una investigación original que constituya una aportación en el conocimiento de la arquitectura.

2.6 Certificado complementario.

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado.

3 NORMAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Maestría y doctorado en Arquitectura.

Norma 2. El Comité académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

De las entidades académicas

Norma 3. Son entidades académicas participantes del Programa las siguientes:

- Facultad de Arquitectura
- Instituto de Investigaciones Históricas
- Facultad de Estudios Superiores Aragón

Norma 4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Compartir la filosofía del Programa en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento.
- Disponer de un mínimo de cinco académicos de carrera acreditados como tutores en el Programa que sean reconocidos por un programa de estímulos institucional y pertenezcan al Sistema Nacional de investigadores.
- Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al Programa.
- Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité académico, y ponerla a disposición para su uso por parte de alumnos, tutores y profesores del Programa.
- Suscribir su compromiso a las bases de colaboración correspondientes.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité académico la incorporación de su entidad al Programa. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité académico propondrá la incorporación de la entidad

académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo académico del Área de las Humanidades y las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo académico del área de las Humanidades y las Artes informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse al Programa en caso de existir convenios con la UNAM, y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

Norma 6. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado las entidades académicas podrán ser desincorporadas del Programa a solicitud de su consejo técnico, interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité académico la desincorporación de su entidad al Programa. Asimismo, enviarán al Consejo de Estudios de Posgrado, para su conocimiento y seguimiento, la copia correspondiente.

El Comité académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité académico propondrá la desincorporación de la entidad al Consejo de Estudios de Posgrado, el cual turnará su opinión al Consejo académico del Área de las Humanidades y las Artes para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo académico del área de las Humanidades y las Artes informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Del Comité Académico

Norma 7. El Comité académico estará integrado por:

- Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor del Programa y posea estudios de posgrado.
- El coordinador del Programa.
- Un académico de carrera de cada entidad académica participante, acreditado como tutor, y electo por los tutores de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección electrónica.
- Un académico de carrera acreditado como tutor por cada campo de conocimiento de los estudios de maestría que comprende el Programa y un tutor representante del doctorado, electos por los tutores de los campos correspondientes y del padrón

de doctorado, respectivamente, por medio de voto libre, secreto y directo en elección electrónica.

- Uno alumno por cada campo de conocimiento de la maestría y uno de doctorado, electos por los alumnos del Programa, por medio de voto libre, secreto y directo en elección electrónica.

Los responsables de los campos de conocimiento serán invitados permanentes, con voz pero sin voto, serán designados por el Comité académico a propuesta del claustro de profesores de cada campo y durarán en su cargo dos años, con opción a ser ratificados por un segundo periodo. El Comité académico definirá el mecanismo para su designación.

El Comité académico cuenta con los siguientes subcomités:

- Subcomités de ingreso, para el caso de la maestría estará integrado por cinco tutores uno por cada campo de conocimiento, y en doctorado por cinco tutores de este nivel de estudios. Estos Subcomités se encargarán del proceso de selección y admisión de los aspirantes y propondrán al Comité académico la lista de aspirantes aceptados, así como la asignación del tutor principal, y en el caso del doctorado del comité tutor.
- Subcomités de becas, para el caso de la maestría estará integrado por cinco tutores uno por cada campo de conocimiento, y en doctorado por cinco tutores de este nivel de estudios. La función de estos Subcomités es analizar las solicitudes de ingreso y reingreso a los programas de becas, así como evaluar la documentación probatoria y poner a la consideración del Comité académico la relación de solicitudes aprobadas.
- Subcomités de movilidad de alumnos, para el caso de la maestría estará integrado por cinco tutores uno por cada campo de conocimiento, y en doctorado por cinco tutores de este nivel de estudios. La función de estos Subcomités es analizar la viabilidad de la propuesta de trabajo del alumno a desarrollar en la estancia o en su caso los contenidos de las actividades académicas de la institución receptora para determinar las equivalencias correspondientes para la autorización final del Comité académico; asimismo, dará seguimiento a las actividades realizadas por el alumno dentro del programa de movilidad.
- Otros subcomités necesarios para resolver asuntos académicos particulares.

Norma 8. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría y doctorado en el Comité académico son:

- Estar acreditado como tutor del Programa.
- Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de maestría y doctorado en el Comité académico son:

- Estar inscrito en el plan de estudios respectivo en el momento de la elección.
- Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios.
- Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, en el caso de alumnos de maestría.
- Haber sido evaluado positivamente por el comité tutor en todos los semestres que haya cursado, en el caso de alumnos de doctorado.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos y de los alumnos de doctorado durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional. Los representantes de los alumnos de maestría no podrán ser reelectos, en virtud de que la duración de la misma no lo permite.

Norma 9. El Comité académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- Proponer conjuntamente con otros comités académicos la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para la evaluación de dicha orientación y, en su caso, la aprobación.
- Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los Consejos académicos de Área correspondientes.
- Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en el Programa.
- Organizar la evaluación integral del Programa, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado.
- Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas.
- Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del Programa, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento.
- Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el Programa.
- Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones.
- Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones.
- Promover solicitudes de apoyo para el Programa.

- Establecer los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del Programa.
- En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables tutores, profesores o sinodales de examen de grado.
- Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

B. Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

- Decidir, con la opinión del tutor o tutores principales o del comité tutor, sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el Programa, así como respecto de los cambios de inscripción de maestría a doctorado.
- Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor o tutores principales y en su caso, del comité tutor.
- Nombrar al jurado de los exámenes de grado y de candidatura con la propuesta del alumno, del tutor o tutor principal y del comité tutor.
- Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o tutor principal, miembro de comité tutor o miembro de jurado de examen de grado, según el caso, si es de maestría o doctorado.
- Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.
- Designar, a propuesta del coordinador del Programa, a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al consejo técnico respectivo.
- Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del Programa.
- Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de los programas de posgrado.
- Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente

- Aprobar la designación de los integrantes y, en su caso, la de los presidentes de cada subcomité que considere pertinente establecer.
- Aprobar, a propuesta del coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas.
- Autorizar, conforme a las presentes normas operativas, la aprobación y cancelación de actividades académicas de campo de conocimiento.

Norma 10. Los integrantes del Comité académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del coordinador del Programa.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el Programa, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.
- Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el coordinador del Programa, por los responsables de los campos de conocimiento, por un subcomité o por un integrante del Comité académico.
- Participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte.
- Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité académico y, en su caso, del subcomité en el que participen.
- En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser además un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin de mantenerla informada sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité académico del Programa.
- Otras que determine el Comité académico.

En caso de no cumplir con las responsabilidades antes señaladas el Comité académico decidirá sobre la permanencia de un integrante.

Norma 11. El Comité académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

- Efectuará sesiones ordinarias cada mes y extraordinarias, en caso de que lo considere conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al mismo.
- El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité académico e invitados, el orden del día, el acta de la sesión anterior y el material que se considere pertinente, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y dos días hábiles antes, en el caso de las extraordinarias.
- El coordinador del Programa levantará el acta respectiva de cada una de las sesiones.
- El acta será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación.
- El Coordinador del Programa, para cada sesión, convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, con plazo mínimo de 10 y un máximo de 15 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes.
- Las sesiones ordinarias no deberán exceder dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. En caso de no concluir los asuntos del orden del día

en el plazo anterior, el coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria.

- En caso de que el Comité académico lo juzgue pertinente, se podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el Programa, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto.
- Los acuerdos del Comité académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas.
- Los miembros titulares presentes, serán los únicos con derecho a votar.

Del coordinador del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura

Norma 12. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité académico y del cuerpo de tutores, durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

Norma 13. Los requisitos para ser coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- Poseer al menos el grado máximo que otorgue el Programa; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado.
- Estar acreditado como tutor del Programa.
- Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM.
- No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 14. El coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité académico de mayor antigüedad en la UNAM.
- Elaborar el plan anual de trabajo del Programa, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del Programa.
- Proponer semestralmente al Comité académico los profesores del Programa.

- Coordinar la organización de las actividades académicas del Programa.
- Coordinar el proceso de evaluación integral del Programa.
- Representar al Comité académico del Programa, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar entidades académicas.
- Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del Programa y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité académico.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias y del Comité académico, así como de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM.
- Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

- Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el Programa.
- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Programa.
- Presentar al Comité académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en el Programa, planes de estudio, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en la Legislación Universitaria.
- Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité académico, e informar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités.
- Cualquiera otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

Norma 15. El responsable de campo de conocimiento tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar el funcionamiento académico del campo de conocimiento.
- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité académico para lograr una mejora continua en la calidad de los estudios en el campo.
- Apoyar al coordinador del Programa en la organización de las actividades académicas del campo que representa.
- Presentar al coordinador del Programa y al Comité académico propuestas para el mejoramiento académico del campo de conocimiento.
- Recabar la información y presentar un informe sobre el desempeño académico de los alumnos adscritos al campo.
- Proponer al Comité académico procedimientos para la supervisión, asesoría y evaluación de los alumnos y de los profesores.

- Apoyar al coordinador del Programa en la realización, ejecución y valoración de los cursos propedéuticos para el ingreso al campo. La cual se llevará acabo anualmente y con la participación de los profesores del campo respectivo.
- Solicitar oportunamente a los profesores la actualización de los programas de las actividades académicas del campo de su competencia.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de las actividades académicas de los planes de estudio que se desarrollan en su campo de conocimiento.
- Solicitar a los profesores la oportuna entrega de las calificaciones finales de las actividades académicas que cada uno de ellos imparten en los plazos y los términos establecidos por la Dirección General de Administración Escolar.
- A solicitud del coordinador del Programa, brindar la información requerida para la solicitud de apoyos de programas económico-administrativos, entre otros.
- Participar en los subcomités que establezca el Comité académico, en caso de que así se designe.
- Apoyar al Comité académico si es necesario con información pertinente para el análisis de los casos sobre permanencia, egreso y obtención del grado de los alumnos al haberse excedido los plazos establecidos en el plan de estudios respectivo.
- Las demás que establezca la normatividad o los acuerdos emanados del Comité académico y la coordinación del Programa.

En caso de que el responsable de campo no cumpla con las funciones establecidas en estas normas, el Comité académico podrá destituirlo de su cargo y nombrar a uno nuevo.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso para maestría y doctorado

Norma 16. El Comité académico emitirá la convocatoria a primer ingreso a los planes de estudio del Programa la cual será anual. La periodicidad de ésta podrá ser modificada por acuerdo de dicho cuerpo colegiado. En caso de cambios a la convocatoria el Comité académico los resolverá en un plazo máximo de 30 días previos a su publicación.

Norma 17. Los aspirantes a ingresar a la Maestría en Arquitectura deberán presentar y cumplir con los siguientes criterios académicos y documentación, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Estudios y en la convocatoria correspondiente:

- Título de una licenciatura en Arquitectura, Ingeniería, ingeniero arquitecto, Urbanismo, Arqueología, Sociología, diseñador industrial, Historia, Arquitectura de paisaje, Filosofía, Economía, Restauración de bienes muebles o alguna otra afín a los campos de conocimiento a juicio del Comité académico. Los egresados de una licenciatura de la UNAM podrán ingresar con el Acta de Examen Profesional.
- Certificado de estudios de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero). En caso de que el certificado no presente el promedio, se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.

En casos excepcionales, y con base en la trayectoria académica y profesional, así como los resultados en el proceso de selección, el Comité académico podrá autorizar el ingreso de aspirantes con promedio inferior a 8.0, en caso de que dicho promedio sea igual o superior a 7.0 (siete punto cero), de acuerdo con lo establecido en la Legislación Universitaria.

- Presentar y, en su caso, aprobar los exámenes de admisión, según lo dispuesto en la convocatoria.
- Constancia de comprensión de lectura de textos de una lengua diferente al español, según los criterios señalados por el Comité académico en la convocatoria emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), un centro de idiomas de la UNAM o instituciones externas que cuenten con convenio con el CELE para dicho fin.
- Carta detallada de exposición de motivos de ingreso a la maestría, que considere los criterios establecidos por el Comité académico en la convocatoria correspondiente.
- *Curriculum vitae* actualizado, con los criterios establecidos por el Comité académico en la convocatoria correspondiente.
- Presentar una temática fundamentada de investigación con miras a desarrollar un protocolo de investigación, según lo dispuesto en la convocatoria.
- Cursar los propedéuticos, según lo dispuesto en la convocatoria.
- Presentarse y aprobar la entrevista de acuerdo al mecanismo establecido por el Comité académico en la convocatoria.
- Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.

Los aspirantes a ingresar al doctorado en Arquitectura deberán presentar y cumplir con lo siguiente, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Estudios y en la convocatoria correspondiente:

- Título de licenciatura y grado de maestro en Arquitectura o en una disciplina afín, a juicio del Comité académico. Los egresados de una maestría de la UNAM podrán ingresar con el acta de examen de grado de maestría.
- El Comité académico podrá autorizar el ingreso de aspirantes que cuenten con título de licenciatura y algún grado de posgrado: especialista o doctor afín.
- Certificado de estudios de maestría y, en su caso, de licenciatura con promedio igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en su último grado. En caso de que el certificado no presente el promedio, se deberá entregar constancia oficial de promedio emitida por la institución de procedencia.
- Presentar y, en su caso, aprobar los exámenes de admisión, según lo dispuesto en la convocatoria.
- Constancia de comprensión de lectura de textos de un idioma diferente al español y diferente al presentado en sus estudios de maestría, según los criterios señalados por el Comité académico en la convocatoria y emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras (CELE), un centro de idiomas de la UNAM o instituciones externas que cuenten con convenio con el CELE para dicho fin.

- Presentar y obtener dictamen favorable de un protocolo de investigación, considera lo previsto por el Comité académico en convocatoria correspondiente.
- Carta detallada de exposición de motivos de ingreso al doctorado, que considere los criterios establecidos por el Comité académico en la convocatoria correspondiente.
- *Currículum vitae* actualizado, con los criterios establecidos por el Comité académico en la convocatoria correspondiente.
- Presentarse y aprobar la entrevista de acuerdo al mecanismo establecido por el Comité académico en la convocatoria.
- Entregar los documentos obligatorios de exigencia administrativa, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.

Adicional a lo anterior, para el caso de aspirantes extranjeros o con estudios en el extranjero tanto para maestría como doctorado deberán contar con:

- Constancia de equivalencia de promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero), expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.
- En el caso de aspirantes cuya primera lengua sea diferente al español, constancia de conocimientos de la lengua española, nivel C, correspondiente a 551 a 700 puntos, expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.
- Los aspirantes con estudios realizados en el extranjero, deberán presentar los documentos apostillados o legalizados, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la convocatoria.

El Subcomité de Ingreso respectivo establecerá un dictamen debidamente razonado, que se presentará al Comité académico, y éste, de acuerdo con el plan de estudios, aprobará o negará el ingreso de los diferentes aspirantes.

En caso de aspirantes aceptados deberán entregar la documentación prevista en la convocatoria para realizar la inscripción en los tiempos establecidos en ésta.

Norma 18. La recopilación e integración de la información referente al proceso de selección y su entrega al Comité académico para la decisión final, será responsabilidad del coordinador del Programa.

El Comité académico, con los resultados de la evaluación global del aspirante y la recomendación del Subcomité respectivo, emitirá la carta de aceptación o rechazo correspondiente. El coordinador del Programa informará sobre los resultados a los interesados.

De los procedimientos y mecanismos para la permanencia y evaluación global de los alumnos de maestría y doctorado

Norma 19. Una vez aceptado el aspirante como alumno del programa de maestría, el Comité académico procederá a nombrar al tutor que apoyará sus estudios en el primer año y a un Comité tutor conformado por otros dos miembros además del tutor inicial, a partir del tercer semestre. La asignación del tutor tomará en consideración la sugerencia del alumno ratificada por el responsable de campo, el cual no podrá ser sustituido a petición del alumno durante el primer semestre. El desempeño académico de cada alumno de maestría deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su tutor y/o su comité tutor. En función del avance que se haya alcanzado en la investigación al finalizar el tercer semestre de los estudios de maestría, si el alumno de común acuerdo con el Comité tutor elige una modalidad de graduación distinta de la tesis, la solicitará al Comité académico para la obtención del grado. Durante el cuarto semestre, el alumno llevará a cabo las actividades para concluir el trabajo terminal. Esta actividad se considerará acreditada una vez que el alumno concluya el trabajo con el que se va a graduar y tenga el visto bueno de su comité tutor.

En el doctorado la asignación del Comité tutor al inicio de los estudios es responsabilidad del Comité académico, además de considerar la sugerencia del alumno; el Comité tutor podrá ser modificado a solicitud del alumno, a partir del segundo semestre. El desempeño académico del alumno deberá ser evaluado de manera integral cada semestre por su Comité tutor; para la evaluación se tomará en cuenta su plan de trabajo, elaborado previamente al inicio del semestre con su tutor principal y aprobado por su Comité tutor.

Dichas evaluaciones deberán ser presentadas al Comité académico, según los formatos establecidos, en los cuales se acordará lo conducente sobre la permanencia del alumno en el Programa.

Norma 20. De acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité académico determinará las condiciones conforme a las cuales un alumno puede continuar en el Programa al recibir una evaluación desfavorable de su tutor, o en su caso, de su comité tutor.
Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable causará baja del plan de estudios.

De conformidad con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el Comité académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor, o en su caso, al comité tutor. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité académico tomará en cuenta además, las opiniones del tutor principal o del comité tutor, según sea el caso, y emitirá un dictamen justificado e inapelable en un lapso no mayor a 10 días hábiles. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité académico recomendará la inscripción extemporánea.

Norma 21. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si un alumno de maestría se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios.

De conformidad con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el Comité académico notificará al alumno su baja del plan de estudios y enviará copia de la notificación al tutor. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité académico.

El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité académico tomará en cuenta además, las opiniones del tutor, y en su caso del Comité tutor, y emitirá un dictamen justificado en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité académico recomendará la inscripción extemporánea.

Norma 22. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos con el fin de concluir la totalidad de los créditos y graduarse para los alumnos de maestría, o de concluir el plan de trabajo, las actividades académicas y graduarse para los alumnos de doctorado. Dicha solicitud deberá contar con el aval del comité tutor. En caso de que no obtenga el grado en dicho plazo, el Comité académico decidirá si procede la baja definitiva del plan de estudios. En casos excepcionales, el Comité académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de obtener el grado, previa solicitud del alumno.

El Comité académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de doctor

Norma 23. El examen de candidatura al grado de doctor deberá presentarse a partir del quinto semestre; aprobarlo es un requisito indispensable para la obtención de dicho grado.

Norma 24. El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por los miembros del comité tutor y dos sinodales asignados por el Comité académico.
Para integrarlo el propio Comité deberá considerar los siguientes aspectos:

- El Comité académico determinará la participación del Comité tutor en el jurado.
- Propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante.
- Procurará que un sinodal sea externo a la UNAM.
- Que los sinodales estén acreditados como tutores de doctorado en el Programa, en otros programas de posgrado de la UNAM o en otras instituciones nacionales o extranjeras con las cuales se tenga un convenio.

Norma 25. Para obtener la candidatura al grado de doctor se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen
- El Comité académico, tomará en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado conformado por cinco miembros y lo hará del conocimiento de los interesados
- El jurado recibirá la documentación necesaria previo al examen
- El examen consistirá en la defensa de los avances del proyecto de investigación ante la presencia de los miembros del jurado

Norma 26. Al finalizar el examen de candidatura al grado los sinodales deberán:

- Firmar el acta y señalar el resultado con una de las siguientes notas:
    i. Aprobado y candidato al grado de doctor
    ii. Aprobado y candidato al grado de doctor con recomendaciones, o
    iii. No aprobado con dictamen justificado
- En los casos i y ii, el Comité académico otorgará la candidatura al grado de doctor.
- En caso de no aprobar el examen el Comité académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en un año contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior.
- El jurado, una vez realizado el examen, enviará el acta del mismo junto con la evaluación fundamentada al Comité académico.
- Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría y doctorado

Norma 27. El Comité académico designará el jurado, con las propuestas del alumno, del tutor y comité tutor respectivamente. Esto lo hará del conocimiento de los interesados.

Norma 28. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de acuerdo con lo siguiente:

Para exámenes de maestría

- Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica.
- Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría.
- El jurado de exámenes de cualquier modalidad de graduación se integrará con cinco sinodales.
- El Comité académico determinará la participación o no del tutor o comité tutor en el jurado.

Para el doctorado

- El jurado se integrará con cinco sinodales.
- Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica.
- Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado.
- El Comité académico determinará la participación del comité tutor en el jurado

Norma 29. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité académico decidirá sobre las solicitudes que hagan los alumnos respecto del cambio en la integración del jurado de grado. Dichas solicitudes deberán contar con los argumentos y razones que las justifiquen, y con el aval del comité tutor.

Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o doctor

Norma 30. En el caso de maestría, el alumno o egresado que opte por alguna modalidad distinta a la tesis deberá solicitarla al Comité académico, con el visto bueno de su comité tutor y el responsable de campo donde haya cursado sus estudios.

El alumno o egresado deberá presentar la tesis completa, una vez que haya aprobado la candidatura y obtenido los votos aprobatorios correspondientes, para la obtención del grado de doctor.

La tesis doctoral es producto del desarrollo de una investigación original que constituye una aportación al conocimiento de la arquitectura.

Por su parte las modalidades para la obtención del grado de maestría son:

- tesis
- Expediente de ensayos académicos
- Informe de práctica y/o experiencia profesional
- Informe académico por actividad de investigación
- Artículo académico o capítulo de libro publicable o publicado

Tesis

Documento escrito que presenta el resultado del trabajo profundo y sistemático de investigación sobre un tema específico del campo de conocimiento elegido por el alumno. Ofrece el planteamiento de un problema y, en su caso, la comprobación de una hipótesis. Incluye una exposición bien estructurada y crítica del estado del arte del campo de conocimiento correspondiente, basada en una exploración exhaustiva de la bibliohemerografía pertinente. Establece con claridad los objetivos y la metodología utilizada. Describe los resultados de la investigación e incluye una discusión de los mismos. La tesis contendrá un aparato crítico que la sustente.

El documento contendrá, al menos, introducción, marco teórico, planteamiento del problema o hipótesis, desarrollo, conclusiones y bibliografía consultada y empleada.

- El Comité académico designará el jurado de examen, integrado por cinco tutores.
- El interesado entregará la tesis a los miembros del jurado designado, quienes emitirán su voto razonado, por escrito, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis lo cual será comunicado al Comité académico.
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité académico podrá sustituirlo, y reiniciar el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables. El alumno podrá solicitar al Comité académico la revisión de la argumentación de uno o más votos desfavorables.
- Será requisito para que se lleve a cabo el examen de grado, la participación de al menos tres sinodales.
- En dicho examen el interesado presentará la tesis y hará la réplica oral correspondiente.

Expediente de ensayos académicos

Consiste en la elaboración y réplica oral de tres ensayos académicos de un tema relacionado con el proyecto de investigación que desarrollo durante sus estudios y/o con el campo de conocimiento en el que se formó. En éstos el alumno analizará,

interpretará y explicará, desde diversas perspectivas y con base de pensamiento crítico, el tema propuesto; es decir cada ensayo abordará una perspectiva diferente sobre el mismo tema. Las aportaciones vertidas deben contribuir a enriquecer la discusión del tema tratado a modo de un proyecto crítico.

Los ensayos se desarrollarán bajo una modalidad discursiva expositiva y argumentativa, y contendrán: introducción, desarrollo y conclusiones.

- El interesado, con el visto bueno de su tutor y responsable del campo, solicitará al Comité académico la aprobación de la graduación por esta modalidad. En el caso de alumnos, esto tendrá que llevarse a cabo al finalizar el tercer semestre.
- El Comité académico designará el jurado de examen, integrado por cinco tutores.
- El interesado entregará los ensayos a los miembros del jurado designado, quienes emitirán su voto razonado, por escrito, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento en que oficialmente reciban los ensayos lo cual será comunicado al Comité académico.
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité académico podrá sustituirlo, y reiniciar el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables. El alumno podrá solicitar al Comité académico la revisión de la argumentación de uno o más votos desfavorables.
- Será requisito para que se lleve a cabo el examen de grado, la participación de al menos tres sinodales.
- En dicho examen el interesado presentará los ensayos y hará la réplica oral correspondiente.

Informe de práctica y/o experiencia profesional

Documento en el que plasmará la experiencia adquirida en relación con alguna actividad profesional vinculada con su formación en los estudios de maestría. Debe tener un carácter práctico, aplicado, analítico, presentar resultados y establecer conclusiones, además de la descripción de las actividades desarrolladas. El trabajo debe mostrar el aprendizaje logrado por el maestrante en términos conceptuales, que se refleje en la definición y conceptuación de un problema relevante de manera académica y social.

Con base en referentes teóricos fundamentales y un marco espacial y temporal del objeto de estudio, deberá destacarse la relevancia del trabajo de campo, si es el caso, y establecer conclusiones y soluciones o enunciados propositivos. El trabajo estará orientado a la evaluación de procesos o actividades, al estudio de un problema específico, o a la innovación de procedimientos o sistemas de trabajo, con su respectiva instrumentación de soluciones.

Si el informe requiere incluir información reservada de dependencias públicas o privadas, deberá contar con la autorización por escrito del responsable respectivo que cuente con atribución legal para autorizar dicho uso con fines exclusivamente académicos.
El documento contendrá, al menos, introducción, contexto organizacional, desarrollo, resultados y conclusiones donde se exponga la problemática organizacional y sus posibles soluciones.

- El interesado, con el visto bueno de su tutor y responsable del campo, solicitará al Comité académico la aprobación de la graduación por esta modalidad. En el caso de alumnos, esto tendrá que llevarse a cabo al finalizar el tercer semestre.
- El Comité académico designará el jurado de examen, integrado por cinco tutores.
- El interesado entregará el informe a los miembros del jurado designado, quienes emitirán su voto razonado, por escrito, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento en que oficialmente reciban el informe lo cual será comunicado al Comité académico.
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité académico podrá sustituirlo, y reiniciar el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables. El alumno podrá solicitar al Comité académico la revisión de la argumentación de uno o más votos desfavorables.
- Será requisito para que se lleve a cabo el examen de grado, la participación de al menos tres sinodales.
- En dicho examen el interesado presentará el informe y hará la réplica oral correspondiente.

Informe académico por actividad de investigación

Selección A: se refiere a la participación en proyectos de investigación establecidos en alguna de las entidades académicas participantes en el Programa.

Se trata de un informe individual detallado del trabajo realizado en uno de los proyectos de investigación institucionales relacionado con su campo de adscripción, el cual deberá estar avalado por el o los responsables del proyecto y aprobado por el Comité académico.

Selección B: estancia de investigación fuera de la UNAM.
Informe detallado de la investigación realizada durante una estancia de investigación relacionada con su campo de adscripción, que deberá realizarse durante al menos cuatro meses en alguna institución nacional o internacional aprobada por el Comité académico. Se realizará en forma individual y deberá estar avalado por el o los responsables del proyecto.

La estructura, contenidos y alcances del informe académico serán, en cada caso, determinados por el sínodo designado.

- El interesado, con el visto bueno de su tutor y responsable del campo, solicitará al Comité académico la aprobación de la graduación por esta modalidad. En el caso de alumnos, esto tendrá que llevarse a cabo al finalizar el tercer semestre.
- El Comité académico designará el jurado de examen, integrado por cinco tutores.
- El interesado entregará el informe a los miembros del jurado designado, quienes emitirán su voto razonado, por escrito, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir del momento en que oficialmente reciban el informe lo cual será comunicado al Comité académico.
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité académico podrá sustituirlo, y reiniciar el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- Será requisito para presentar el examen de grado entregar los cinco votos emitidos, de los cuales al menos cuatro deben ser favorables. El alumno podrá solicitar al Comité académico la revisión de la argumentación de uno o más votos desfavorables.
- Será requisito para que se lleve a cabo el examen de grado, la participación de al menos tres sinodales.
- En dicho examen el interesado presentará el informe y hará la réplica oral correspondiente.

Artículo académico o capítulo de libro con calidad publicable

Se trata de un documento que, por su calidad académica, podría ser publicado en una revista arbitrada o libro especializado, del listado previamente definido por el Comité académico. Este trabajo deberá ser coherente con la investigación del alumno desarrollada en la maestría y mostrar el dominio del tema así como las capacidades de investigación y síntesis adquiridas durante los estudios correspondientes y los resultados de la investigación. Se deberá presentar una interpretación, argumentación y críticas consistentes, así como plantear con rigor científico los problemas o dificultades que el tema suscite y contribuir a resolverlos mediante una reflexión personal o una propuesta original y completa.

El trabajo debe incorporar y mostrar un buen manejo de las fuentes de documentación utilizadas, las cuales deben ser actuales, suficientes y pertinentes. Se debe demostrar rigor en la argumentación, así como una redacción clara, coherente y sin errores sintácticos u ortográficos. Debe contener aparato crítico, índice y bibliografía.

El interesado debe aparecer como primer autor o autor único, además de ser coautor alguno de los miembros del comité tutor.

El jurado del examen es la instancia a dictaminar que el artículo o el capítulo tengan la calidad suficiente para ser publicado, el cual deberá estar integrado, mínimo por un académico con experiencia en el dictamen de artículos o capítulos.

- El interesado, con el visto bueno de su tutor y responsable del campo, solicitará al Comité académico la aprobación de la graduación por esta modalidad. En el caso de alumnos, esto tendrá que llevarse a cabo al finalizar el tercer semestre.
- El interesado deberá enviar el artículo o capitulo a una de las revistas o libros definidos previamente por el Comité académico.
- El artículo o capítulo deberá ser entregado a los miembros del jurado.
- El jurado se integrará por cinco sinodales.
- Los sinodales emitirán su voto razonado por escrito en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el artículo o capítulo.
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en dicho plazo, el Comité académico podrá sustituirlo, y reiniciar el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- Los votos aprobatorios de los cinco sinodales será requisito para el examen de grado, mínimo cuatro deberán ser favorables, y contar con una carta de la revista o editor que indique que el artículo o capítulo ha sido turnado para dictamen.
- La participación de al menos tres sinodales, será requisito para que se realice el examen de grado.
- En el examen el interesado presentará el artículo o capítulo y hará la réplica oral correspondiente.

Las modalidades de graduación deberán cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Operación para las Modalidades de Obtención del Grado, elaborado y aprobado por el Comité académico, además ésta podrán ser utilizadas, con fines de graduación, por alumnos inscritos en planes de estudios anteriores.

Norma 31. Una vez que el documento de tesis para obtener el grado de doctor ha recibido el aval del comité tutor se procederá de acuerdo con lo siguiente:

- La tesis deberá ser entregada a los miembros del jurado.
- El jurado se integrará con cinco sinodales.
- Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de cuarenta días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban la tesis, el cual será comunicado al Comité académico.
- Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité académico podrá sustituirlo, y reiniciar el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado.
- Será requisito para que se lleve a cabo el examen de grado, la participación de al menos tres sinodales.
- En dicho examen el interesado presentará la tesis y hará la réplica oral correspondiente.

Norma 32. Tanto en la obtención del grado de maestría en cualquier modalidad, así como en la obtención del grado de doctor, el alumno que cuente con uno o más votos desfavorables podrá solicitar al Comité académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que le fue comunicado por escrito el voto o votos desfavorables. Para ello, deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité académico, con los argumentos y razones que sustentan su solicitud.

El Comité académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el Programa, y notificará la resolución al alumno, al Comité tutor, en un lapso no mayor a 30 y 40 días hábiles respectivamente, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

Norma 33. Para la aprobación de los exámenes de grado de maestría y doctorado se requiere al menos de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales presentes.

El jurado de examen podrá otorgar mención honorífica a los alumnos de maestría, al cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber obtenido un promedio igual o superior a 9.0 (nueve punto cero), y no haber obtenido una calificación menor a 8.0 (ocho punto cero) en alguna actividad académica.
- No haber reprobado ninguna actividad académica (cinco o NA); no haber obtenido ninguna NP.
- Haber concluido todas las actividades académicas con créditos en los plazos establecidos en el plan de estudios.
- Realizar una presentación y defensa con excepcional calidad del trabajo con el que se graduó.
- Obtener por unanimidad del jurado que asiste al examen dicha distinción académica.

En el caso del doctorado, para otorgar la mención honorífica se requiere:

- Que la tesis sea una investigación de calidad excepcional.
- Realizar una presentación y réplica oral sobresaliente de su tesis, en el examen de grado.
- Que no haya obtenido evaluación semestral desfavorable.
- Haber concluido el plan de trabajo en los plazos establecidos en el plan de estudios.
- Obtener por unanimidad del jurado que asiste al examen dicha distinción académica.

Si un alumno por circunstancias de salud no cumpla con alguno de los requisitos mencionados, el Comité académico podrá analizar su caso y otorgar dicha distinción.

En el acta sólo aparecerán las palabras “aprobado y obtiene el grado” o “aprobado con mención honorífica y obtiene el grado” o bien “suspendido”, con el acta firmada por todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

Norma 34. En el caso de que el alumno obtenga “suspendido” en el examen de grado de maestro o doctor, el Comité académico autorizará otro examen el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haberse celebrado el anterior.

Norma 35. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá un certificado complementario al grado de maestro o doctor, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, que facilite el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro o doctor.

Del procedimiento para el cambio de inscripción de maestría a doctorado

Norma 36. El Comité académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría en arquitectura a doctorado en arquitectura si el alumno cumple los siguientes requisitos:

- Presentar un proyecto de protocolo de investigación doctoral que sea una aportación al conocimiento y al desarrollo innovador de la arquitectura.
- No haber obtenido alguna evaluación semestral desfavorable.
- Haber acreditado al menos 78 créditos del plan.
- Haber obtenido un promedio mínimo de 9.5 en las actividades académicas en las que se haya inscrito.
- Contar con la recomendación de su tutor.
- Presentar la solicitud al Comité académico de cambio de inscripción, la cual deberá contener la exposición de motivos.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité académico para que analice el caso y emita una resolución definitiva. la resolución sea positiva, el Comité académico determinará la duración máxima de los estudios de doctorado y el plazo para presentar el examen de candidatura al grado de doctor.

Del procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría

Norma 37. El Comité académico podrá autorizar el cambio de inscripción de doctorado a maestría si el alumno cumple los siguientes requisitos:

- No tener el grado de maestría de este Programa.
- No haber obtenido evaluaciones semestrales desfavorables.
- No haber cursado la misma actividad académica en dos ocasiones.
- Contar con la recomendación de su comité tutor.
- Presentar la solicitud al Comité académico de cambio de inscripción con exposición de motivos.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité académico para que analice el caso y emita una resolución definitiva.

El comité tutor presentará la propuesta al Comité académico y recomendará el valor en créditos de las actividades académicas realizadas en el doctorado y la propuesta de las equivalencias correspondientes. Si la resolución es positiva, el Comité académico determinará la duración máxima de los estudios de maestría.

Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto a decisiones académicas que afecten al alumno

Norma 38. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado los alumnos tienen derecho a:

- Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo, o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité académico podrá autorizar la suspensión si la solicitud es presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas.
- Solicitar su reincorporación al plan de estudios en caso de haber suspendido los estudios sin autorización; el Comité académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso, el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios.
- Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales si por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación.
- Plantear por escrito al coordinador del Programa o Comité académico solicitudes de aclaración respecto de decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.
- Solicitar su baja definitiva del plan de estudios.

De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar

Norma 39. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudio anteriores a la vigencia del Reglamento en operación los concluirán de conformidad con los plazos, disposiciones y plan de estudios vigente en el momento de su ingreso, o bien, podrán optar por continuar y concluir sus estudios en un programa adecuado, modificado o uno nuevo, con la solicitud correspondiente y el acuerdo favorable del Comité académico.

Norma 40. Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno con modificaciones mayores determinado por el Consejo académico del Área de las Humanidades y las Artes, a uno adecuado, o a uno nuevo el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- Solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité académico, vía el coordinador del Programa.
- El coordinador del Programa presentará el caso al Comité académico con la propuesta de las equivalencias de acuerdo con la tabla de equivalencias de cada plan de estudios.
- El coordinador del Programa le comunicará al alumno la resolución del cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas.
- El coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar sobre el acuerdo del Comité académico respecto al cambio de plan de estudios del alumno, así como de las equivalencias autorizadas.

Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

Norma 41. Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité académico, vía el coordinador del Programa.
- El coordinador del Programa presentará el caso al Comité académico.
- Para la revalidación, el Comité académico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar.
- Para la acreditación, el Comité académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno, previa recomendación del tutor y en su caso del comité tutor.
- El coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité académico.

Del Sistema de tutoría

Norma 42. De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el Programa, y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el Programa, deberá solicitarlo al Comité académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Un tutor podrá ser acreditado para la maestría o doctorado, o para ambos.

Norma 43. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del Programa son los siguientes:

Para tutores de maestría:

- Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité académico.
- Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento y las líneas de investigación del Programa.
- Tener, a juicio del Comité académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

Para tutores de doctorado:

- Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité académico.
- Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento y las líneas de investigación del Programa.
- Tener, a juicio del Comité académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad.

Norma 44. A todos los alumnos de maestría al inicio de sus estudios, el Comité académico les asignará un tutor, y al inicio del cuarto semestre un comité tutor.

A todos los alumnos inscritos en el doctorado el Comité académico les asignará un comité tutor al inicio de sus estudios, conformado por tres miembros, uno de los cuales fungirá como tutor principal. Este comité tutor supervisará y evaluará el desarrollo de la investigación del alumno.

El Comité académico tomará en cuenta la opinión del alumno para la asignación del tutor, y del alumno y del tutor para la asignación del comité tutor.

En caso de que se designe más de un tutor principal el Comité académico definirá el número de miembros que integrará el comité tutor y, se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

Norma 45. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado el tutor de maestría y el tutor principal de doctorado tienen las siguientes funciones:

- Establecer, junto con el alumno, el plan de actividades académicas o plan trabajo que éste seguirá, de acuerdo con el plan de estudios.
- Reunirse con su tutorado, de acuerdo a lo señalado al plan de estudios.
- Dirigir la tesis de grado.
- Supervisar el trabajo para la obtención del grado en alguna de las modalidades de graduación.
- Evaluar semestralmente el avance del plan de actividades académicas o del plan de trabajo del alumno.

Norma 46. El Comité tutor tiene las siguientes funciones:

- Reunirse con su tutorado para aprobar y evaluar el plan de trabajo del alumno.
- Reunirse con su tutorado para asesorar el trabajo del alumno.
- Reunirse al menos tres veces al semestre con su tutorado.
- Proponer al Comité académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado, o viceversa.
- Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por la candidatura al grado.
- Proponer la integración del jurado de examen de grado, y del examen de candidatura al grado de doctor.

Norma 47. Los académicos podrán fungir como tutor para un máximo de cinco alumnos y como miembro de comité tutor hasta de siete alumnos. El Comité académico podrá asignar un mayor número de alumnos a los tutores que cuenten con índice alto de graduación de alumnos en tiempo y forma.

Norma 48. El Comité académico evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los tutores en el Programa mediante:

- La eficacia en la graduación de sus tutorados en tiempo y forma.
- Su participación en tutorías, comités tutores y jurados de exámenes.
- La entrega puntual de las evaluaciones semestrales realizadas a los alumnos.
- Su participación en actividades académicas u otras que recomiende el Comité académico.

Norma 49. Para permanecer como tutor del Programa será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

El Comité académico dará de baja a un tutor si en un periodo de cinco semestres, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- No haya realizado sus labores de tutoría.
- No haya graduado alumnos.
- No haya participado en algún comité tutor, en su caso.
- No haya atendido actividades académicas u otras que le hubiere recomendado el Comité académico.

En caso de que el Comité académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

De los requisitos mínimos para ser profesor del Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura y sus funciones

Norma 50. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas del Programa estará a cargo del Comité académico, a propuesta del Coordinador del mismo. El Comité académico, para lograr una mejor operación del Programa y cumplir con las metas planteadas, recomendará a los Consejos Técnicos de las entidades académicas participantes, la contratación de los profesores propuestos por los responsables de los campos de conocimiento, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 51. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas del Programa son:

- Conocer y dominar los contenidos de la actividad académica que impartirá en el plan de estudios.
- Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento y las líneas de investigación del Programa.
- Contar con el grado de maestro o doctor, o con la dispensa correspondiente según sea el caso.

Norma 52. Las funciones de los profesores de las actividades académicas del Programa son las siguientes:

- Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello y en los horarios previamente definidos.
- Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva.

- Asentar las calificaciones de acuerdo al procedimiento establecido por la instancia responsable de la administración escolar en la UNAM.

De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento

Norma 53. La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- Las propuestas pueden ser presentadas por algún miembro del Comité académico o por un grupo de tutores adscritos al Programa.
- La solicitud de adición deberá estar acompañada de:
    i. Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento.
    ii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos.
    iii. Descripción de la estructura y organización de los estudios, de acuerdo a lo previsto en el plan de estudios vigente correspondiente.
    iv. Programas de las actividades académicas.
    v. Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores.
    vi. La infraestructura en que se desarrollarían las nuevas actividades académicas.
- La modificación deberá acompañarse de:
    i. Fundamentación y descripción del campo de conocimiento.
    ii. En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados.
    iii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría con su respectivo valor en créditos.
    iv. Los programas de las actividades académicas a modificar.
- La propuesta de cancelación de un campo de conocimiento deberá contener:
    i. Los argumentos que la justifiquen.
    ii. Demanda de aspirantes.
    iii. Eficiencia terminal.

El Comité académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso y emitirá una resolución al respecto.

Norma 54. Aprobada la propuesta de adición, modificación o cancelación por el Comité académico, se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, y será turnada al Consejo académico del Área de las Humanidades y las Artes para que determine si las modificaciones son menores y sólo requieren de la aprobación del Comité académico, o si son modificaciones mayores por lo que deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes del Programa. Con la aprobación de este cuerpo colegiado se remitirá nuevamente al Consejo académico del Área de las Humanidades y las Artes para su estudio, y en su caso aprobación final.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización de los planes de estudio que conforman el Programa de Maestría y Doctorado en Arquitectura

Norma 55. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral del Programa deberá:

- Realizarse al menos cada cinco años.
- Ser organizada por el Comité académico del Programa.
- Ser conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la "Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM", así como los establecidos en el rubro de evaluación de este Programa, adicionalmente, si es el caso, considerará otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación del Programa.

Una vez concluida la evaluación, el Comité académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo académico del Área de las Humanidades y las Artes.

Norma 56. Para proponer y cancelar actividades académicas, así como para actualizar los contenidos temáticos y la bibliografía se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- Las propuestas serán presentadas al Comité académico por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar, con la exposición, fundamentación y justificación correspondientes.
- El Comité académico evaluará dicha propuesta y emitirá su resolución, la cual debe considerar la congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones incluyan nuevas propuestas de contenidos en más de 50% de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá al Consejo académico del Área de las Humanidades y las Artes el proyecto de modificación, a fin de que ese Consejo estudie y en su caso apruebe el proyecto, informándolo a las instancias correspondientes.

De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Norma 57. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- El Comité académico elaborará una propuesta de modificación a las normas operativas de este Programa.
- Deberán considerarse las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado vigentes.
- Una vez elaborada la propuesta el Comité académico la turnará para su opinión al Consejo de Estudios de Posgrado.
- El Comité académico tomará en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado aprobará la modificación de las normas operativas del Programa.
- El coordinador del Programa lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo académico del Área de las Humanidades y las Artes.

Cualquier situación académica no prevista en estas Normas será resuelta por el Comité académico.